



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Y ECONOMICAS

CARRERA: DERECHO

INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

TEMA:

**“LAS SANCIONES APLICADAS POR LA JUSTICIA INDIGENA Y SU
INCIDENCIA EN LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL CABILDO KICHWA
URBANO Y LAS COMUNIDADES DE ARIAS PAMBA Y PEGUCHE”**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de ABOGADO

Línea de investigación: Desarrollo social y comportamiento humano

AUTOR(A):

Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango

DIRECTOR(A):

PhD. Andrea Soledad Galindo Lozano

Ibarra, 2025



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1004944664		
APELLIDOS Y NOMBRES:	Tontaquimba Tabango Inti Rumiñahui		
DIRECCIÓN:	Otavalo-Barrio Rey Loma		
EMAIL:	irtontaquimbat@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	S/N	TELÉFONO MÓVIL:	0994821642

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	Las sanciones aplicadas por la justicia indígena y su incidencia en la rehabilitación social en el Cabildo kichwa urbano y las comunidades de Arias Pamba y Peguche.
AUTOR (ES):	Tontaquimba Tabango Inti Rumiñahui
FECHA:DD/MM/AAAA	05/03/2025
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> GRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TITULO POR EL QUE OPTA:	Abogado de la República del Ecuador
ASESOR /DIRECTOR:	PhD. Andrea Soledad Galindo Lozano

2. CONSTANCIAS

El autor manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es el titular de los derechos patrimoniales, por lo que asume la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 05 días del mes de marzo de 2025

EL AUTOR:

Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango

CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTERGRACIÓN CURRICULAR

Ibarra, 21 de Julio de 2024

Andrea Galindo Lozano
DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

ANDREA
SOLEDAD
GALINDO
LOZANO

Firmado digitalmente
por ANDREA SOLEDAD
GALINDO LOZANO
Fecha: 2024.07.21
13:16:59 -05'00'

Andrea Soledad Galindo Lozano C.C.:
100347996-9

APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

El Comité Calificado del trabajo de Integración Curricular "Las sanciones aplicadas por la justicia indígena y su incidencia en la rehabilitación social en el cabildo kichwa urbano y las comunidades de Arias Pamba y Peguche" elaborado por Tontaquimba Tabango Inti Rumiñahui, previo a la obtención del título del Abogado, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte:

(f) ANDREA
SOLEDAD
GALINDO
LOZANO

Firmado digitalmente por
ANDREA SOLEDAD
GALINDO LOZANO
Fecha: 2024.07.21
13:16:29 -05'00'

Andrea Galindo Lozano

C.C.:1003479969

(f)  Firmado digitalmente por
GABRIELA PATRICIA
AGUIRRE HERNANDEZ

Gabriela Aguirre Hernández

DEDICATORIA

Dedico esta investigación a mis amados padres Alonso Tontaquimba y María Matilde Tabango, quienes son los que me brindan su apoyo incondicional y emocional en todas las cosas que yo me las propongo, y no hizo falta cuando decidí estudiar la carrera de Derecho en la Universidad, por ser esa parte fundamental en mi vida universitaria me han dado ese motivo suficiente para no darme por vencido en cualquier adversidad que se me ha atravesado.

Para Malik Tontaquimba, que esperó lea este trabajo de investigación y no deje atrás sus raíces, su compañía en todo este tiempo académico me ha sido suficiente para poder ser mejor día con día, gracias por todo.

Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango

AGRADECIMIENTO

Expreso mis sinceros agradecimientos a mi directora de este trabajo de investigación, PhD. Dra. Andrea Galindo, quien fue un guía fundamental desde el primer momento que escogí el tema para esta investigación, orientándome de la mejor manera demostrando así su gran conocimiento del tema hasta poder concluir de una excelente manera.

También quiero agradecer a mi asesora, Dra. Gabriela Aguirre quien también fue parte de este trabajo de investigación, con sus contribuciones que me ayudaron a mejorar aún más el trabajo.

Agradezco, a los cabildos y excabildos de las comunidades de Arias Pamba, Peguche y Cabildo Kichwa Urbano, los cuales me ayudaron con la información necesaria para poder concluir satisfactoriamente este trabajo de investigación ya que sin su acogida en las distintas comunidades no hubiese sido posible un desarrollo completo de la información que requería.

Agradezco, a la Universidad Técnica de Norte y a sus docentes por haberme inculcado muchas cosas en el ámbito académico y crecimiento personal así también por ayudarme a cumplir un objetivo más.

Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango

RESUMEN

Esta investigación muestra las sanciones que se aplican en la justicia indígena, y si estas logran incidir para una rehabilitación social del infractor, por tal manera, se ha estudiado a tres comunidades las cuales son: Cabildo Kichwa Urbano, Arias Pamba y Peguche, ubicadas en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura, estas tres comunidades realizan la administración de la justicia indígena mismo que aplican sanciones acordes al delito cometido, considerando que todas las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador pueden realizar la administración de la justicia indígena tal y como lo estipula en la Constitución del 2008. En el presente trabajo y para un excelente resultado se tomó una metodología mixta: cualitativo y cuantitativo, con los cuales se pudo obtener buenos resultados mediante entrevistas a los cabildos como excabildos y las encuestas a los miembros de cada comunidad. Al finalizar el presente trabajo de investigación se concluye, que las sanciones aplicadas por la justicia indígena en las dos comunidades rurales como son: Peguche y Arias Pamba si incide a que haya una rehabilitación para el infractor este por ser de la misma comunidad e identificarse como indígena, de esta manera los cabildos realizan los seguimientos respectivos de las sanciones expuesta para que de esta forma de ese efecto con el infractor para una rehabilitación, a comparación de la comunidad Cabildo Kichwa Urbano, por estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Otavalo la situación es distinta ya que el infractor no siempre es de la comunidad si no de otros cantones y provincias del Ecuador e incluso de otros países, por ende, no se puede hacer un seguimiento exhaustivo al infractor tal y como se lo realiza en las comunidades rurales antes mencionadas.

Palabras claves: cabildo, comunidad, sanción, rehabilitación.

Índice General

DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
RESUMEN.....	VII
Índice General.....	VIII
Índice de tablas.....	XI
Índice de gráfico.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	1
1 Título.....	3
2 Problema de investigación.....	3
2.1 Planteamiento del Problema.....	3
2.2 Formulación del Problema.....	4
3 Objetivos.....	5
3.1 Objetivo General.....	5
3.2 Objetivos Específicos.....	5
3.3 Justificación y pertinencia.....	5
4 CAPITULO I: MARCO TEÓRICO.....	7
4.1 Principales aportes al problema por los investigadores.....	7
4.2 La justicia indígena.....	10
4.3 Historia de los Pueblos y Nacionalidades.....	12
4.4 Características de la Justicia Indígena.....	14
4.5 La Justicia Indígena en la normativa ecuatoriana.....	16

4.6	Competencia y Jurisdicción de la Justicia Indígena.....	17
4.7	Procedimiento de la Justicia indígena	18
4.7.1	<i>Procedimiento en la administración de justicia indígena</i>	18
4.8	Sanciones que se aplican en la Justicia Indígena	20
4.8.1	<i>Sanciones Leves.....</i>	20
4.8.2	<i>Sanciones graves.....</i>	21
4.8.3	<i>Sanciones muy graves.....</i>	22
4.9	Análisis de las características en administración de justicia indígena	23
4.10	Rehabilitación en la justicia indígena.....	25
4.11	Asistencia a talleres comunitarios	26
4.12	Asistencia a diálogos con <i>el cabildo</i> o autoridad de la comunidad.....	28
5	CAPITULO II: MARCO METODOLÓGICO	30
5.1	Enfoque de la investigación	30
5.2	Método de la investigación	30
5.2.1	<i>Método Inductivo</i>	30
5.2.2	<i>Método Analítico.....</i>	31
5.2.3	<i>Recaudación de Información</i>	31
5.3	Técnicas y materiales de Investigación	32
5.3.1	<i>La Encuesta.</i>	32
5.3.2	<i>La entrevista.....</i>	36
5.4	Población.....	37
5.5	Muestra.....	38

6	CAPITULO III: RESULTADOS Y DISCUSION.....	39
6.1	Entrevistas.	39
6.2	Encuesta	53
6.2.1	<i>Encuestas de la comunidad del Cabildo Kichwa Urbano</i>	<i>54</i>
6.2.2	<i>Encuestas de la comunidad de Arias pamba.</i>	<i>59</i>
6.2.3	<i>Encuestas de la comunidad de Peguche</i>	<i>64</i>
6.3	Discusión.....	70
6.3.1	<i>Realidad de la Justicia Indígena en las comunidades.</i>	<i>70</i>
6.3.2	<i>Diversidad de Prácticas en las comunidades</i>	<i>71</i>
6.3.3	<i>Procedimientos de la justicia indígena en las comunidades</i>	<i>71</i>
6.3.4	<i>Aplicación de las sanciones de Justicia Indígena en las comunidades.</i>	<i>74</i>
6.3.5	<i>Rehabilitación en la Justicia Indígena de las comunidades</i>	<i>78</i>
6.3.6	<i>Efectividad de las sanciones en la Justicia Indígena de las comunidades para la rehabilitación social.....</i>	<i>79</i>
7	CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	81
7.1	CONCLUSIONES	81
7.2	RECOMENDACIONES	84
8	Bibliografía	86

Índice de tablas

Tabla 1 Cuestionario de Entrevistas	39
Tabla 2 Cuestionario de Entrevistas	43
Tabla 3 Cuestionario de Entrevistas	49

Índice de gráfico

Gráfico 1 Comunidad del Cabildo kichwa Urbano	54
Gráfico 2 Tipos de sanciones	55
Gráfico 3 Sanciones leves	55
Gráfico 4 Sanciones graves	56
Gráfico 5 Sanciones muy graves	56
Gráfico 6: Aplicación de las sanciones	57
Gráfico 7 A quién se aplica las sanciones	57
Gráfico 8 Ejercer la jurisdicción indígena.....	58
Gráfico 9 Comunidad jurídica.....	59
Gráfico 10 Tipos de sanciones	60
Gráfico 11 Sanciones leves	60
Gráfico 12 Sanciones graves	61
Gráfico 13 Sanciones muy graves	62
Gráfico 14 Rehabilitación del infractor.....	62
Gráfico 15 Sanciones de la justicia indígena.....	63
Gráfico 16 Jurisdicción indígena.....	63
Gráfico 17 Comunidad jurídica.....	64
Gráfico 18: Tipos de sanciones	65
Gráfico 19 Sanciones leves	66
Gráfico 20 Sanciones graves	66
Gráfico 21 Sanciones muy graves	67
Gráfico 22 Rehabilitador infractor	68
Gráfico 23: Sanciones de la justicia indígena	68
Gráfico 24 Jurisdicción indígena.....	69

INTRODUCCIÓN

La aplicación de sanciones por parte de la justicia indígena es un fenómeno complejo y profundamente arraigado en las tradiciones y costumbres de las comunidades indígenas, como es el caso del Cabildo Kichwa Urbano y las comunidades de Arias Pamba y Peguche. Este estudio se adentra en el análisis de las sanciones impuestas por esta forma de justicia, explorando su naturaleza, mecanismos y consecuencias, con un enfoque particular en su incidencia en la rehabilitación social.

Las comunidades indígenas han mantenido a lo largo del tiempo sistemas jurídicos propios, basados en valores culturales, éticos y espirituales que difieren significativamente de las estructuras legales occidentales. Este trabajo busca comprender en profundidad cómo estas sanciones, que a menudo involucran procesos consensuados y participativos, impactan en la rehabilitación social de los individuos que las experimentan.

El Cabildo Kichwa Urbano y las comunidades de Arias Pamba y Peguche se presentan como casos de estudio relevantes para explorar la intersección entre la justicia indígena y la rehabilitación social. La coexistencia de estos dos sistemas de justicia plantea interrogantes fundamentales sobre la efectividad y la integración de las sanciones indígenas en la sociedad contemporánea, especialmente en entornos urbanos.

A través de un análisis detallado de casos concretos, preguntas a cabildos y excabildos de las comunidades investigadas se examinarán las prácticas de sanción implementadas por la justicia indígena en estas comunidades. Asimismo, se evaluará mediante encuestas la percepción de los comuneros o miembros de la sociedad sobre la eficacia de estas medidas en términos de rehabilitación social y reinserción comunitaria.

Este estudio aspira a contribuir al entendimiento más amplio de la justicia indígena y su impacto en la rehabilitación social, proporcionando información valiosa que pueda ser considerada en la formulación de políticas y estrategias sociales más inclusivas y culturalmente

sensibles. La intersección entre la justicia indígena y la rehabilitación social representa un campo de investigación crucial para promover un diálogo intercultural y fortalecer los lazos entre las comunidades indígenas y la sociedad en general.

1 Título

LAS SANCIONES APLICADAS POR LA JUSTICIA INDIGENA Y SU INCIDENCIA EN LA REHABILITACION SOCIAL EN EL CABILDO KICHWA URBANO Y LAS COMUNIDADES DE ARIAS PAMBA Y PEGUCHE.

2 Problema de investigación

2.1 Planteamiento del Problema

La justicia indígena es vista actualmente como un elemento que afecta directamente la legitimidad de sus procedimientos y su relación con el derecho constitucional. Es visto como un campo de acción que representa demandas específicas, como un vínculo con estructuras del Estado de derecho basadas en el objetivo de crear una democracia inclusiva (Scielo, 2009). En este sentido, la justicia indígena es vista como un medio de resolución de conflictos con apoyo estatal, pero no se tienen en cuenta los factores que influyen en su aplicación.

Por ejemplo, gran parte de la literatura define los derechos indígenas como normas y procedimientos basados en costumbres y prácticas que cada uno implementa para resolver disputas internas, creando así un sistema de control social que abarca muchas áreas de la vida, cuestiones sociales, etc.; responder a las tradiciones y prácticas culturales cotidianas de estos grupos. En términos generales, la justicia indígena se considera una expresión de tradiciones jurídicas ancestrales, lo que significa que es anterior a la legislación nacional. Por lo tanto, se considera parte importante de la organización social y cultural del país, ya que es un elemento de identidad nacional que determina la relación entre las personas y éste revela los resultados de esta interacción desde la preservación y presencia del país, ya que su cultura va en aumento en el territorio.

La literatura sobre la justicia indígena muestra ahora que existe cierta ambigüedad en el tratamiento de este tema, ya que los usos y costumbres asociados con él no definen en sí mismos conceptos legales. Esto nos lleva a centrar nuestra atención en la práctica jurídica porque da

importancia a los factores que influyen en la práctica de la diversidad. Al disminuir el valor de la costumbre como fuente de derecho, la autoridad indígena es rechazada y reemplazada por normas de mayor valor que ya están consagradas en la ley. Es necesario mirar el pluralismo jurídico desde una perspectiva igualitaria, donde las normas de justicia comunitaria y la propia comunidad son consideradas partes separadas, pero al mismo tiempo la sociedad es considerada parte integral del orden jurídico nacional.

Esto permite comprender el comportamiento público en torno a cuestiones de difamación a la luz de sus percepciones de la justicia. La práctica de la justicia social se configura en el contexto de la individualidad de cada ciudad. Por lo tanto, esta situación plantea una variedad de cuestiones, incluido el contexto sociopolítico, las luchas políticas, el papel de los pueblos aborígenes, la presencia o ausencia de líderes, las costumbres o las prácticas reales de justicia social.

2.2 Formulación del Problema

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe señalar que el problema de esta investigación radica en el hecho de que la aplicación de la justicia indígena en las comunidades no inicia medidas especiales de rehabilitación social, pues en algunos casos los infractores fueron castigados, sancionados, cometidos ilegalmente y actúa de nuevo.

Por tal razón, es preciso preguntar: **¿En qué medida las sanciones aplicadas por la justicia indígena inciden en la rehabilitación social en el Cabildo Kichwa Urbano y las comunidades de Arias Pamba y Peguche?**

3 Objetivos

3.1 Objetivo General

Estudiar las sanciones aplicadas por la justicia indígena en el cabildo Kichwa urbano y las comunidades de Arias Pamba y Peguche, a fin de determinar su incidencia en la rehabilitación social.

3.2 Objetivos Específicos

- Realizar un análisis de los delitos más frecuentes en el Cabildo Kichwa Urbano y las Comunidades de Arias Pamba y Peguche.
- Identificar cuáles son las sanciones establecidas en el Cabildo Kichwa Urbano y las comunidades de Arias Pamba y Peguche, mediante entrevistas y encuestas.
- Determinar si las sanciones establecidas por la justicia indígena son efectivas en la rehabilitación social en el Cabildo Kichwa urbano y las comunidades de Arias Pamba y Peguche.

3.3 Justificación y pertinencia

La justificación para investigar acerca de la justicia indígena es multifacética y se basa en varios aspectos fundamentales:

- **Diversidad cultural y derechos humanos:** Las comunidades indígenas tienen una rica diversidad cultural y sistemas de justicia propios, que reflejan sus valores, tradiciones y cosmovisiones particulares. Estudiar la justicia indígena nos permite comprender y apreciar esta diversidad, respetando los derechos humanos y promoviendo la igualdad cultural.
- **Reconocimiento y autonomía:** Investigar las sanciones que se aplican en justicia indígena implica reconocer y respetar la autonomía de las comunidades indígenas para ejercer su propio sistema de justicia. Esto es especialmente relevante en el marco de los derechos indígenas, reconocidos en instrumentos internacionales como la Declaración

de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Estudiar la justicia indígena ayuda a promover el respeto y la protección de estos derechos.

- **Diálogo intercultural y pluralismo jurídico:** La justicia indígena se basa en una concepción distinta de la justicia y del derecho, en contraste con los sistemas jurídicos estatales dominantes. Investigar sobre este tema fomenta el diálogo intercultural y el reconocimiento del pluralismo jurídico, es decir, la coexistencia de diferentes sistemas de justicia y la interacción entre ellos.
- **Acceso a la justicia y resolución de conflictos:** La justicia indígena a menudo se caracteriza por su enfoque comunitario y restaurativo, centrándose en la reconciliación y la restauración de las relaciones sociales más que en la sanción punitiva “castigo”. Estudiar cómo funcionan estos sistemas puede proporcionar ideas y perspectivas valiosas para mejorar el acceso a la justicia y la resolución de conflictos en general.
- **Preservación cultural y conocimiento tradicional:** La investigación sobre la justicia indígena contribuye a la preservación y revitalización de los conocimientos tradicionales y prácticas culturales de las comunidades indígenas. Al comprender y valorar estos sistemas de justicia, se promueve la salvaguardia de la cultura indígena y se evita su erosión y pérdida.

Por lo tanto, investigar acerca de la justicia indígena y su aplicación en este caso las sanciones, es fundamental para fomentar el respeto a la diversidad cultural, promover los derechos humanos y la autonomía de las comunidades indígenas, fomentar el diálogo intercultural y el pluralismo jurídico, mejorar la eficacia de la administración de la justicia indígena, la resolución de conflictos, preservar la cultura y el conocimiento tradicional de estas comunidades.

Con este antecedente, la presente investigación representa un punto clave acerca del conocimiento de la justicia indígena en el Ecuador, dado que al no existir fuentes bibliográficas

suficientes acerca de las comunidades mencionadas, se procederá a determinar si las sanciones establecidas por dichos sectores, por un lado son acordes a la realidad de los hechos, y por el otro si las mismas tienen un efecto positivo en la rehabilitación social, determinando como beneficiarios directos al Cabildo Kichwa Urbano, y las Comunidades de Arias pamba y Peguche, mientras que los beneficiarios indirectos se consideraran a los infractores quienes serán sometidos a una Rehabilitación Social.

4 CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

4.1 Principales aportes al problema por los investigadores

Según nuestra carta magna del año 2008 en el artículo 1 el Estado reconoce que “El Ecuador es un Estado plurinacional” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Ecuador se ha autodenominado como un "Estado plurinacional", lo que implica que reconoce la diversidad étnica, cultural y lingüística de su población y promueve la igualdad de derechos y oportunidades para todos los grupos étnicos y culturales que coexisten en el país. Esta concepción de un Estado plurinacional se introdujo en la Constitución ecuatoriana de 2008 como un cambio significativo en la visión del Estado.

Algunos aspectos clave de la noción de Ecuador como Estado plurinacional incluyen:

1. Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural: Ecuador es un país diverso en términos de grupos étnicos y culturales. Entre los grupos más destacados se encuentran los pueblos indígenas, afroecuatorianos, mestizos y otros grupos minoritarios. El reconocimiento de esta diversidad implica valorar las identidades culturales y étnicas de todos los ecuatorianos.
2. Derechos colectivos: La Constitución de Ecuador reconoce los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios. Esto incluye el reconocimiento de sus formas de organización, su justicia indígena, y la protección de sus territorios y recursos naturales.

3. Participación y consulta: La Constitución establece la importancia de la consulta y el consentimiento previo, informado y vinculante de las comunidades indígenas y afroecuatorianas en decisiones que afecten directamente a sus territorios y recursos.
4. Pluralismo jurídico: Ecuador reconoce la coexistencia de diferentes sistemas jurídicos en el país, incluyendo la justicia indígena. Esto implica que, en ciertos casos, los sistemas jurídicos indígenas pueden aplicarse en asuntos que afecten a las comunidades indígenas.
5. Educación intercultural bilingüe: El sistema educativo ecuatoriano promueve la educación intercultural bilingüe, que busca respetar y valorar las lenguas y culturas de los diferentes grupos étnicos del país.
6. Políticas públicas inclusivas: El Estado plurinacional se compromete a promover políticas públicas que buscan reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida de los grupos étnicos y culturales marginados.

Sin embargo, es importante señalar que la implementación efectiva de esta visión de un Estado plurinacional en Ecuador ha enfrentado desafíos y tensiones, ya que a menudo existen conflictos entre los derechos colectivos de los grupos étnicos y las demandas de desarrollo y explotación de recursos naturales.

Por lo mismo surge la obligación de respetar la justicia indígena y la práctica de la misma, de igual forma el principio *pro libertatis* respalda al derecho consuetudinario y manifiesta que “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los hechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El pluralismo jurídico incluye el derecho consuetudinario basado en la justicia nativa, que se diferencia del derecho positivista en que no está incorporado ni inscrito en instituciones jurídicas como el derecho consuetudinario. Es un conjunto tradicional de normas jurídicas que

no está codificada y se diferencia del derecho positivo vigente en un país determinado y establece que la diferencia esencial entre el derecho positivo y el derecho consuetudinario radica en los primeros, que son relevantes para el país según lo determine la autoridad competente (OMPI, 2016).

También es una institución transmitida por costumbres y creencias aborígenes, es fuente de derecho y se aplica únicamente a las comunidades aborígenes, que consisten en consejos que se encargan de la organización de la comunidad para protegerlos y dictar leyes. Nuestra Carta Magna establece la importancia de la identidad cultural, el respeto y la práctica del derecho consuetudinario como uno de ellos, así como el derecho de los pueblos aborígenes a elegir si quieren ser juzgados según su justicia o la justicia consuetudinaria.

Las personas tienen derecho a formar y mantener su identidad cultural, determinar su pertenencia a una o más comunidades culturales y expresar estas elecciones con el fin de conocer la memoria histórica de su cultura; comunicar la propia expresión cultural y adquirir diferentes percepciones culturales. No se puede invocar la cultura si se violan los derechos reconocidos en la constitución (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Cabe señalar que tanto el derecho consuetudinario como el derecho positivo deben respetar los derechos y principios establecidos en la constitución, y no atacarlos.

Para el autor Chávez, (2016) la justicia local como modelo transversal busca resolver los conflictos sin identificar a los infractores, por un lado, pero también mediante procesos de limpieza de los infractores, por el otro. (p. 57). El propósito del derecho consuetudinario es prevenir la reincidencia de los delincuentes y, con este fin, el autor sostiene que, si los delitos contra la propiedad como el robo, el hurto, el fraude y el abigeato no se repiten, se puede decir que el sistema original ha logrado su propósito. objetivos de rehabilitación, lo que significa que los infractores ya no infringirán la ley ni las normas establecidas.

Hay que tomar medidas correctoras para garantizar una sociedad más justa a través de la recuperación, lo que implica más esfuerzo por lo mismo el autor Yancha manifiesta lo siguiente:

“La política de juventud significa desarrollar planes de prevención, trabajando juntos para que todas las organizaciones responsables trabajen más o menos al unísono para proteger a los jóvenes y prevenir la recurrencia de comportamientos antisociales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015)”

Es necesario reforzar las medidas correctivas para los jóvenes y el ayuntamiento también es consciente de las nuevas necesidades y exigencias para fortalecer el bien común y así prestar un mejor servicio a nuestra comunidad local para que haya espacio para el diálogo, el respeto y la dignidad. El sistema legal indígena, reconocido por las leyes nacionales e internacionales, no logra convencer a la cultura occidental y sigue siendo cuestionable en cuanto a violaciones de derechos humanos.

El propósito de este artículo es resaltar que, si bien la justicia aborígen es el sistema consuetudinario que gobierna a las comunidades, naciones y pueblos indígenas, demuestra que cada sistema legal tiene sus propias sanciones distintas y se administra adecuadamente de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, y tiene las características de libertad, apertura, cultura y eficiencia.

4.2 La justicia indígena

La CONAIE en 1992 dio a conocer que derecho indígena: [...] es un derecho vivo dinámico, no escrito, el cual a través de su conjunto de normas regula los más diversos aspectos y conducta del convivir armónico comunitario. (Universidad Regional Autónoma de los Andes, 2020).

Por ende, es que se define de tal manera al derecho indígena, como el conjunto de tradiciones y costumbres ancestrales el cual regulan a pueblos y nacionalidades, dirigido principalmente a indígenas del Ecuador. El cual, para su aplicación de sanciones al infractor en la administración de justicia indígena, realizan según su creencia, cosmovisión, costumbres, tradiciones, con fin de resolver el *llaki* o el problema y está a la vez pueda rehabilitarse y reinsertarse nuevamente a la comunidad, de esta manera pueda resplandecer la armonía tanto en la comunidad como en el ser espiritual del antes infractor que cometió el *llaki*.

Esta última palabra *llaki* en el idioma Kichwa significa tristeza o problema, por lo mismo se dice que genera malas energías, y con ello nace el conflicto entre en colectivo o comuneros de la localidad. Con las sanciones, ya sean los baños rituales en frente de toda la comunidad, trabajo comunitario, pagos como indemnización a la víctima o a la comunidad, sean económicas o no, entre otras sanciones específicas de la comunidad en el que se esté aplicando la justicia indígena. Con todo esto se busca sanar, purificar, obteniendo una cura espiritual mediante el arrepentimiento y la vergüenza, además como se menciona anteriormente se busca la armonía entre comunidad y el antes infractor.

Además, Quilumbaquin (2016) señala en su investigación de resultados que “En Latinoamérica y en el Ecuador se viven procesos de convivencia en la diversidad” (p.70). Hay que resaltar que al tenor del artículo 171 de la Constitución (2008), el Estado velará por que las instituciones y autoridades estatales respeten las decisiones de las jurisdicciones indígenas, y estas decisiones serán controladas por la Constitución.

Por tanto, *los cabildos* o autoridades indígenas tienen el poder de administrar la justicia indígena a personas por diversos delitos cometidos en sus territorios ancestrales según los sistemas de derecho popular, pero estos delitos no tienen nada que ver con el derecho a la vida porque caen bajo la jurisdicción de la constitución como todos los ciudadanos, igualdad de derechos y obligaciones. Por lo tanto, hay que respetar los derechos que ésta confiere, por lo

que los Juzgados y Tribunales tienen jurisdicción en las actuaciones en territorios indígenas, cuando se trata de un delito que atente a la vida humana, y de ser lo así tienen derecho a sancionar a los miembros de las comunidades indígenas cuando vulneren las garantías constitucionales.

4.3 Historia de los Pueblos y Nacionalidades

El Ecuador es un país rico en diversidad étnica y cultural, con una larga historia que abarca miles de años. Antes de la llegada de los españoles en el siglo XVI, el territorio ecuatoriano estaba habitado por diferentes pueblos indígenas. A continuación, se menciona una breve descripción de algunas de las principales nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador:

- **Kichwa:** Los Kichwas son uno de los grupos indígenas más numerosos en Ecuador. Su territorio ancestral abarca gran parte de la región central de la Sierra, así como algunas zonas de la Amazonía y la Costa. Los Kichwas tienen una rica tradición cultural y han influido en la identidad nacional del Ecuador.

- **Shuar:** El shuar son un pueblo indígena que habita principalmente en la región amazónica del sur de Ecuador. Son conocidos por su habilidad en la caza y la pesca, así como por su dominio de la medicina tradicional. También son famosos por sus prácticas de reducción de cabezas, una tradición que en la actualidad ha sido abandonada.

- **Tsáchilas:** Los Tsáchilas son un grupo indígena que habita en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la región costera del Ecuador. Son conocidos por su arte y artesanía, especialmente por sus tejidos y pinturas corporales. Los Tsáchilas han luchado por preservar su cultura y territorio frente a la expansión urbana y la explotación forestal.

- **Achuar:** Los Achuar son un pueblo indígena que vive en la Amazonía ecuatoriana, cerca de la frontera con Perú. Son conocidos por su profundo vínculo con la naturaleza y su estilo de vida sostenible. Han defendido activamente su territorio frente a la explotación petrolera y han desarrollado iniciativas de turismo comunitario.

Estos son solo algunos ejemplos de la rica diversidad de pueblos y nacionalidades en el Ecuador. Cada uno de ellos tiene su propia historia, tradiciones y luchas particulares, y han desempeñado un papel importante en la configuración de la identidad y la historia del país. Es importante reconocer y valorar esta diversidad para promover una sociedad más inclusiva y justa.

La reivindicación de la justicia indígena en Ecuador es un proceso que se ha llevado a cabo en las últimas décadas como parte de los esfuerzos por reconocer y respetar los derechos de los pueblos indígenas en el país. La justicia indígena se refiere a los sistemas y prácticas legales tradicionales de las comunidades indígenas que coexisten con el sistema legal estatal. Aquí hay algunas formas en las que se ha reivindicado y promovido la justicia indígena en Ecuador:

1. Reconocimiento legal: La Constitución de Ecuador de 2008 reconoce la justicia indígena como un sistema jurídico válido y legítimo en el país. Esto significa que las decisiones y resoluciones de las autoridades indígenas son reconocidas por el Estado en ciertos ámbitos.
2. Consulta y consentimiento: La Constitución también establece que las comunidades indígenas deben ser consultadas y dar su consentimiento previo, informado y vinculante en asuntos que afecten directamente a sus territorios y recursos. Esto incluye cuestiones relacionadas con la justicia indígena y la aplicación de sus sistemas legales.
3. Participación indígena en la toma de decisiones: Se han establecido mecanismos para la participación de líderes y representantes indígenas en instancias gubernamentales y legislativas. Esto les permite tener voz en la formulación de políticas que afectan a sus comunidades y sistemas de justicia.
4. Educación intercultural bilingüe: Se promueve la educación intercultural bilingüe en Ecuador para preservar las lenguas y culturas indígenas y garantizar que los miembros

de las comunidades indígenas tengan acceso a la educación y a la comprensión de sus propios sistemas legales y culturas.

5. Resolución de conflictos: La justicia indígena se ha utilizado para resolver conflictos dentro de las comunidades indígenas y en algunos casos como una alternativa a la justicia ordinaria. Las autoridades indígenas desempeñan un papel importante en la resolución de disputas y la restauración de la armonía en sus comunidades.
6. Promoción de los derechos humanos: Las organizaciones indígenas y defensoras de los derechos humanos han abogado por el reconocimiento y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en Ecuador, lo que incluye la protección y promoción de sus sistemas de justicia.

Es importante señalar que la implementación efectiva de la justicia indígena en Ecuador ha enfrentado desafíos y tensiones, como los conflictos entre los sistemas legales indígenas y el sistema legal estatal. Sin embargo, el reconocimiento y la promoción de la justicia indígena son pasos importantes hacia la inclusión y el respeto de la diversidad cultural y étnica en el país.

4.4 Características de la Justicia Indígena

La justicia indígena en Ecuador se basa en las tradiciones y sistemas de justicia propios de las comunidades indígenas que han existido durante siglos. Estas características principales definen la justicia indígena en Ecuador:

- Pluralidad y diversidad cultural: Ecuador es un país con una rica diversidad étnica y cultural, donde coexisten varias comunidades indígenas. La justicia indígena reconoce y respeta esta diversidad, permitiendo que cada comunidad indígena ejerza su propia forma de administrar justicia de acuerdo con sus valores, costumbres y tradiciones.
- Participación comunitaria: La justicia indígena se lleva a cabo en el marco de la comunidad, donde los líderes y miembros de la comunidad participan activamente en la

resolución de conflictos y toma de decisiones. La participación de la comunidad es fundamental en la búsqueda de soluciones consensuadas y en la restauración del equilibrio social.

- **Enfoque restaurativo:** A diferencia del sistema legal occidental, que se centra en castigar al infractor, la justicia indígena busca restaurar el equilibrio y la armonía dentro de la comunidad. Se enfoca en la reparación del daño causado y en la reintegración del infractor a la comunidad, a través de procesos de reconciliación, disculpas y compensaciones.

- **Principio de oralidad y sabiduría ancestral:** La transmisión de conocimientos y sabiduría ancestral es fundamental en la justicia indígena. Los líderes y ancianos de la comunidad desempeñan un papel importante como guardianes de la tradición y la sabiduría, y son los encargados de preservar y transmitir las normas y prácticas de justicia.

- **Respeto por la naturaleza y el entorno:** La cosmovisión indígena considera a la naturaleza como un ser vivo y sagrado, por lo que la justicia indígena también está relacionada con la protección y conservación del medio ambiente. Los conflictos que involucran la tierra, los recursos naturales y el territorio son abordados desde una perspectiva que valora la relación armónica entre los seres humanos y la naturaleza.

- **Autonomía y complementariedad:** La justicia indígena opera de manera autónoma y complementaria al sistema de justicia estatal. Reconoce su propio marco normativo y procedimientos, y busca articularse de manera adecuada con el sistema de justicia nacional para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos de las comunidades indígenas (Grijalva, 2001).

Es importante destacar que la justicia indígena en Ecuador ha sido reconocida y protegida por la Constitución del país, que reconoce la plurinacionalidad y la interculturalidad como principios fundamentales. Sin embargo, también existen desafíos y tensiones en la articulación entre la justicia indígena y el sistema de justicia estatal, especialmente en temas relacionados con los derechos humanos y la igualdad de género.

4.5 La Justicia Indígena en la normativa ecuatoriana

La Constitución ecuatoriana de 2008 es particularmente relevante en este contexto, ya que fue un hito significativo en el reconocimiento y la garantía de los derechos de los pueblos indígenas en el país.

El artículo 171 de la Constitución de Ecuador establece lo siguiente:

"La justicia indígena, como parte del derecho consuetudinario, se aplicará en el marco de sus costumbres y procedimientos propios, siempre que no sean contrarios a la Constitución y los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Los jueces y juezas aplicarán normas y jurisprudencia indígenas para resolver los conflictos internos dentro de sus comunidades (Constitución de la República del Ecuador, 2008)"

Este artículo reconoce el sistema de justicia indígena como un componente legítimo del ordenamiento jurídico en Ecuador. Sin embargo, también establece limitaciones claras: no puede contravenir la Constitución del país ni los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

Es importante destacar que el reconocimiento de la justicia indígena no ha estado exento de desafíos y controversias. En ocasiones, ha habido conflictos entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, especialmente cuando se trata de la interpretación y aplicación de las normas legales. En tales casos, ha sido necesario encontrar mecanismos para armonizar ambos sistemas y garantizar el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas involucradas.

Además, los procedimientos y prácticas de la justicia indígena varían significativamente entre las diferentes comunidades indígenas en Ecuador. Por lo tanto, es esencial que el Estado ecuatoriano y sus instituciones trabajen en conjunto con las comunidades indígenas para garantizar que sus derechos y tradiciones sean respetados, valorados y protegidos de manera adecuada y efectiva.

4.6 Competencia y Jurisdicción de la Justicia Indígena

La Constitución ecuatoriana de 2008 reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y nacionalidades indígenas a ejercer su justicia indígena en el marco de sus costumbres y procedimientos propios, siempre que no sean contrarios a la Constitución y los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

La competencia de la justicia indígena en Ecuador se refiere a su capacidad para resolver conflictos y aplicar la ley dentro de las comunidades indígenas por sus respectivas autoridades, de acuerdo con sus normas y procedimientos, costumbres y tradicionales. Esta jurisdicción se aplica principalmente a asuntos internos de la comunidad y a delitos menores que involucran a miembros de la misma. Algunos de los temas que la justicia indígena puede abordar incluyen disputas sobre tierras, matrimonios, herencias, y otras cuestiones relacionadas con la vida comunitaria (Díaz, 2016).

Además, podemos apreciar que, la justicia indígena no tiene jurisdicción sobre delitos muy graves que están tipificados en la Constitución, Código Penal Ecuatoriano o que implican a personas que no pertenecen a la comunidad indígena. En estos casos, la justicia ordinaria del país tiene la competencia para investigar, juzgar y sancionar a los responsables.

Por lo tanto, *los cabildo* o autoridades indígenas en el Ecuador para ejercer de juez o jueza deben ser elegidos por asamblea en cada comunidad, además a lo mencionado, en el articulado a citar toma en consideración que las mujeres son la parte primordial en este proceso de elección para que no sea después desvalorizados sus derechos. COFJ, (Código de la función Judicial), Artículo 343:

“Art. 343.- ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN INDÍGENA. - Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio o consuetudinario, dentro de su ámbito territorial, con garantía de

participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. No se podrá alegar derecho propio o consuetudinario para justificar o dejar de sancionar la violación de derechos de las mujeres”. (Código Orgánico de la función Judicial, 30 de junio de 2024)

Es importante destacar que el reconocimiento de la justicia indígena y su relación con la justicia ordinaria ha sido objeto de debate y desafíos. La interacción entre ambos sistemas de justicia puede generar conflictos y dilemas legales que requieren ser abordados de manera cuidadosa y respetuosa para garantizar los derechos de todas las personas involucradas.

4.7 Procedimiento de la Justicia indígena

4.7.1 Procedimiento en la administración de justicia indígena

El procedimiento en la administración de justicia indígena en las comunidades indígenas del Ecuador sigue principios y tradiciones ancestrales propios de su cultura. Es importante tener en cuenta que los procedimientos pueden variar entre diferentes comunidades y que la justicia indígena no es un sistema uniforme en todo el país. A continuación, describiré un esquema general de cómo podría funcionar el proceso en estas comunidades:

4.7.1.1 Mediación y conciliación inicial

Cuando surge un conflicto o una disputa dentro de la comunidad, la primera etapa del proceso suele ser la mediación y la conciliación. Los líderes o autoridades indígenas, que actúan como mediadores, escuchan a ambas partes involucradas y buscan encontrar una solución pacífica y consensuada. La idea principal es restaurar las relaciones armoniosas dentro de la comunidad y evitar que el conflicto se agrave.

4.7.1.2 Participación de la comunidad

El proceso de justicia indígena generalmente involucra a la comunidad en su conjunto. Las asambleas comunitarias o reuniones pueden llevarse a cabo para discutir el conflicto, escuchar a todas las partes interesadas y tomar decisiones colectivas sobre cómo proceder.

4.7.1.3 Principios de la justicia indígena

El proceso de justicia indígena se rige por principios tradicionales de respeto, equidad, solidaridad y armonía. Se busca restaurar el equilibrio social y comunitario más que imponer castigos. La reparación, reincidencia, reconciliación y restitución son fundamentales en este enfoque de justicia.

4.7.1.4 Aplicación de sanciones

En casos en los que la mediación no logra resolver el conflicto o cuando se comete una infracción más grave, las autoridades indígenas pueden aplicar sanciones. Estas sanciones varían según la naturaleza y gravedad del conflicto, pero generalmente buscan corregir el comportamiento y restaurar la armonía dentro de la comunidad. Las sanciones pueden incluir trabajos comunitarios, multas, servicios sociales, entre otros.

4.7.1.5 Ceremonias y rituales

En algunos casos, se pueden realizar ceremonias o rituales como parte del proceso de justicia indígena para purificar a las partes involucradas y la comunidad en general. Estas ceremonias pueden ser consideradas como una forma de restablecer la paz y la unidad.

Es importante destacar que, en el sistema de justicia indígena, se valora en gran medida la participación activa de la comunidad y la resolución de conflictos de manera consensuada. Además, las decisiones tomadas por las autoridades y líderes indígenas son respetadas y acatadas por los miembros de la comunidad.

Sin embargo, es fundamental tener en cuenta que la justicia indígena en Ecuador está sujeta a ciertas limitaciones establecidas por la Constitución y los derechos humanos

reconocidos internacionalmente. Los delitos muy graves o violaciones de los derechos humanos deben ser remitidos a la justicia ordinaria para su investigación y juicio correspondiente.

4.8 Sanciones que se aplican en la Justicia Indígena

4.8.1 Sanciones Leves

Las sanciones impuestas por la justicia indígena en Ecuador suelen estar destinadas a resolver conflictos internos y transgresiones menores dentro de las comunidades indígenas. Estas sanciones varían dependiendo de las costumbres y tradiciones de cada comunidad, por lo que es importante tener en cuenta que no hay una lista exhaustiva de sanciones comunes, y las prácticas pueden diferir entre diferentes pueblos y nacionalidades indígenas.

Algunas sanciones leves que se han observado en la justicia indígena ecuatoriana incluyen:

Amonestación verbal: En muchos casos, *el cabildo* o autoridades indígenas pueden optar por una amonestación verbal para resolver disputas menores o faltas leves. Esto puede implicar un llamado de atención o una advertencia a la persona incluida a su familia por haber infringido las normas de la comunidad.

Trabajos comunitarios: Algunas comunidades pueden imponer trabajos comunitarios o tareas específicas como una forma de reparación o restitución por alguna ofensa menor.

Multas o compensaciones: En ciertos casos, se pueden imponer multas o requerir que la persona responsable compense de alguna manera a la parte afectada o a la comunidad.

Retiro de privilegios: La justicia indígena también puede decidir retirar ciertos privilegios o derechos temporales de la persona infractora como una forma de corrección (Observatorio Derechos y Justicia, 2021).

Es importante destacar que la justicia indígena se basa en principios de restauración y armonía, y generalmente busca soluciones que promuevan la reconciliación y la cohesión social

dentro de la comunidad indígena. Por lo tanto, las sanciones están diseñadas para fomentar la corrección del comportamiento y la reintegración del infractor en la comunidad.

4.8.2 Sanciones graves

Las sanciones graves en la justicia indígena ecuatoriana generalmente se aplican a infracciones catalogadas como serias o reincidentes que requieren una respuesta más contundente para mantener la armonía, el orden y la cohesión dentro de la comunidad. Como mencioné anteriormente, es importante recordar que las prácticas y sanciones específicas pueden variar entre diferentes comunidades indígenas en Ecuador. Sin embargo, algunas de las sanciones graves que se han observado en la justicia indígena incluyen:

Restricción de derechos o movilidad: En casos graves, *el cabildo* o las autoridades indígenas pueden imponer restricciones a ciertos derechos o movimientos de la persona infractora dentro de la comunidad.

Servicios sociales obligatorios: La persona responsable puede ser requerida para prestar servicios sociales específicos para la comunidad, como ayuda en proyectos o actividades comunitarias.

Exclusión temporal: En situaciones donde se considere necesario mantener la paz y el orden dentro de la comunidad, se puede imponer una exclusión temporal, que implica que la persona infractora debe abandonar temporalmente la comunidad o ciertas áreas.

Reconciliación y mediación: La justicia indígena también puede promover la mediación y la reconciliación entre las partes afectadas para resolver disputas y restablecer la armonía en la comunidad.

Restitución: En casos donde se hayan causado daños materiales, la persona infractora puede ser requerida para compensar a la parte afectada, ya sea en forma de bienes, servicios o de otra manera acordada por la comunidad.

Retiro de cargos o denuncias: Si las partes involucradas llegan a un acuerdo y se resuelve la disputa de manera pacífica, la justicia indígena puede decidir retirar los cargos o denuncias presentados. (Observatorio Derechos y Justicia, 2021).

Es importante tener en cuenta que la justicia indígena se rige por los principios y costumbres de cada comunidad, y sus sanciones tienen como objetivo principal restaurar el equilibrio social y armonizar las relaciones dentro de la comunidad. Sin embargo, como en cualquier sistema de justicia, es esencial asegurarse de que se respeten los derechos fundamentales de todas las personas involucradas en el proceso.

4.8.3 Sanciones muy graves

Las sanciones muy graves en la justicia indígena ecuatoriana están destinadas a tratar con delitos o infracciones consideradas muy serias y que puedan afectar gravemente a la comunidad. Es importante señalar que las prácticas y sanciones específicas pueden variar entre diferentes comunidades indígenas en Ecuador, y estas sanciones están sujetas a las normas y costumbres de cada pueblo o nacionalidad indígena.

Algunas de las sanciones muy graves que se han observado en la justicia indígena en Ecuador incluyen:

Reclusión o confinamiento: En ciertos casos, la justicia indígena puede imponer el confinamiento del infractor en ciertos lugares de la comunidad, como una forma de aislarlo temporalmente. Esto para que la persona sancionada no pueda estar con los demás comuneros en un tiempo determinado hasta sanar espiritualmente su ser y reflexione de hecho cometido.

Expulsión definitiva: La expulsión definitiva de la comunidad puede ser una sanción aplicada a aquellos que hayan cometido delitos muy graves o reiterados que afecten gravemente el bienestar y la armonía de la comunidad.

Restitución o reparación significativa: En casos donde se haya causado un daño importante a la comunidad o a individuos, la justicia indígena puede requerir una restitución significativa para reparar el daño causado.

Ceremonias de purificación o reconciliación: En algunas comunidades indígenas, las sanciones pueden implicar la participación en ceremonias de purificación o reconciliación como una forma de armonizar la relación entre la persona infractora y la comunidad.

Pago de multas importantes: En situaciones muy graves, se pueden imponer multas e indemnizaciones sustanciales como forma de sanción impuesta por *los cabildos* o autoridades al infractor. (Observatorio Derechos y Justicia, 2021).

Es importante tener en cuenta que la justicia indígena busca principalmente restaurar la armonía social y comunitaria. Por lo tanto, las sanciones muy graves se aplican con el objetivo de disuadir comportamientos perjudiciales para la comunidad y, al mismo tiempo, brindar una oportunidad para la reconciliación y la restauración del equilibrio dentro del grupo.

Es esencial reconocer que las sanciones muy graves impuestas por la justicia indígena están sujetas a ciertos límites y principios establecidos en la Constitución de Ecuador y los derechos humanos reconocidos internacionalmente. En casos de delitos muy graves o cuando se violan los derechos fundamentales, la justicia ordinaria del país tiene la jurisdicción para investigar y juzgar los casos correspondientes. La relación y la interacción entre la justicia indígena y la justicia ordinaria continúan siendo un tema de debate y reflexión en el contexto legal y social de Ecuador.

4.9 Análisis de las características en administración de justicia indígena

El análisis de las características en la administración de justicia indígena en las comunidades indígenas del Ecuador revela un sistema que se basa en principios culturales y tradicionales arraigados en su identidad como pueblos indígenas. A continuación, destacaré algunas de las características clave de la justicia indígena en estas comunidades:

Restauración del equilibrio comunitario: La justicia indígena en estas comunidades se enfoca en restaurar el equilibrio social y comunitario más que en imponer castigos. La reconciliación y la armonía son consideradas fundamentales en la resolución de conflictos.

Participación comunitaria: El proceso de justicia indígena involucra a toda la comunidad. Las asambleas y reuniones son utilizadas para discutir los problemas, escuchar a todas las partes interesadas y tomar decisiones colectivas.

Mediación y conciliación: La mediación y la conciliación son las primeras estrategias utilizadas para resolver conflictos. Los líderes o autoridades indígenas actúan como mediadores para facilitar un diálogo constructivo entre las partes involucradas.

Enfoque en la reparación: Cuando se aplican sanciones, estas están diseñadas para corregir el comportamiento y buscar la reparación de los daños causados. Las sanciones suelen tener un enfoque más restaurativo que punitivo.

Respeto a la tradición y cultura: La administración de justicia indígena en estas comunidades está arraigada en sus tradiciones, normas y valores culturales. Se respeta y valora la sabiduría ancestral transmitida de generación en generación.

Principios de solidaridad y equidad: La justicia indígena se guía por principios de solidaridad, igualdad y respeto a la diversidad. Todos los miembros de la comunidad tienen la oportunidad de participar y expresar sus puntos de vista.

Autonomía y autogobierno: La justicia indígena se ejerce de manera autónoma dentro de las comunidades, de acuerdo con sus propias normas y procedimientos consuetudinarios.

Ceremonias y rituales: En algunos casos, se llevan a cabo ceremonias y rituales como parte del proceso de justicia indígena. Estos rituales pueden tener un significado simbólico y espiritual para la comunidad.

Es importante destacar que, aunque la justicia indígena tiene reconocimiento en la legislación ecuatoriana y en la Constitución de 2008, su aplicación está sujeta a ciertas

limitaciones establecidas por la ley y los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Los delitos graves o violaciones de los derechos humanos deben ser remitidos a la justicia ordinaria para su investigación y juicio correspondiente.

El análisis de estas características resalta la riqueza y complejidad de la justicia indígena en estas comunidades Kichwa del Ecuador, que se basa en la protección de su cultura y la búsqueda de soluciones que fomenten la armonía y el bienestar de sus miembros de la comunidad.

4.10 Rehabilitación en la justicia indígena

La rehabilitación de la justicia indígena en Ecuador se basa en principios correctivos, restaurativos y comunitarios, con un enfoque en la reintegración de los infractores dentro de la comunidad y la restauración del equilibrio social. A continuación, se describen algunas características importantes de la rehabilitación en el contexto de la justicia indígena:

Enfoque restaurativo: La justicia indígena se centra en la reparación del daño causado por el infractor, en lugar de imponer sanciones punitivas. El objetivo es restaurar la armonía y el equilibrio social en la comunidad.

Participación comunitaria: La rehabilitación social involucra a toda la comunidad. Las asambleas y reuniones se utilizan para discutir el conflicto, escuchar a todas las partes afectadas y tomar decisiones colectivas sobre cómo abordar el problema y reintegrar al infractor.

Mediación y conciliación: La mediación y la conciliación son esenciales para el proceso de rehabilitación social. Los líderes indígenas actúan como mediadores para facilitar el diálogo entre las partes y encontrar soluciones consensuadas.

Reparación del daño: La rehabilitación social en el derecho indígena a menudo implica que el infractor repare el daño causado a la comunidad o a la persona afectada. Esto puede incluir la restitución de bienes o servicios, así como la realización de trabajos comunitarios.

Participación activa del infractor: Se alienta al infractor a reconocer y asumir la responsabilidad por sus acciones. Se espera que participe activamente en el proceso de rehabilitación y se comprometa a cambiar su comportamiento.

Ceremonias y rituales: Algunas comunidades indígenas pueden realizar ceremonias y rituales como parte del proceso de rehabilitación. Estas ceremonias pueden tener un significado simbólico y espiritual para la comunidad, como por ejemplo el baño ritual de purificación.

Supervisión comunitaria: Una vez que se ha tomado una decisión sobre la rehabilitación del infractor, la comunidad puede estar involucrada en la supervisión de su cumplimiento. Esto implica asegurarse de que el infractor cumpla con las medidas acordadas y con la respectiva sanción impuesta y de esta manera demuestre un cambio positivo.

Reconciliación y reintegración: El objetivo final de la rehabilitación social en el derecho indígena es lograr la reconciliación entre las partes afectadas y reintegrar al infractor en la comunidad. Se busca restablecer las relaciones armoniosas y la convivencia pacífica.

Es importante destacar que la rehabilitación social en la justicia indígena va más allá del castigo y la retribución. Se enfoca más en el bienestar de toda la comunidad y en encontrar soluciones que promuevan la restauración y el crecimiento social entre el infractor y el afectado para que estas no sean objeto de cualquier índole. Además, el respeto por la cultura y las tradiciones indígenas es un pilar fundamental en este proceso de rehabilitación social.

4.11 Asistencia a talleres comunitarios

La asistencia a talleres comunitarios puede ser una forma de rehabilitación social en el contexto de la justicia indígena. Estos talleres comunitarios pueden formar parte de las medidas de reparación y reintegración destinadas a infractores o personas que han causado daño a la comunidad. A continuación, se explican cómo estos talleres pueden contribuir a la rehabilitación social:

Aprendizaje y reflexión: Los talleres comunitarios ofrecen una oportunidad para que los infractores aprendan sobre el impacto de sus acciones en la comunidad y reflexionen sobre sus comportamientos. A través de actividades, discusiones y testimonios, los infractores pueden adquirir una mayor comprensión de las consecuencias de sus acciones y las formas en que pueden contribuir positivamente a la comunidad.

Restitución y reparación: Algunos talleres pueden estar diseñados para permitir a los infractores contribuir a la comunidad a través de acciones de restitución y reparación. Estos talleres pueden implicar trabajos comunitarios o proyectos específicos que ayuden a reparar el daño causado o a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Desarrollo de habilidades y conocimientos: Los talleres comunitarios pueden ofrecer oportunidades para el desarrollo de habilidades y conocimientos útiles para la vida cotidiana y para contribuir positivamente a la comunidad. Estas habilidades pueden incluir habilidades laborales, artísticas, culturales o cualquier otra que sea relevante para la comunidad.

Promoción de valores comunitarios: Los talleres pueden enfocarse en promover valores culturales y comunitarios específicos, fomentando la importancia de la solidaridad, el respeto y la responsabilidad dentro de la comunidad.

Construcción de relaciones comunitarias: La asistencia a talleres comunitarios permite a los infractores interactuar más a profundo con otros miembros de la comunidad, lo que puede contribuir a la construcción de relaciones sociales y fortalecer los lazos comunitarios.

Participación activa y responsabilidad: La asistencia a talleres comunitarios requiere una participación activa por parte de los infractores, lo que puede ser un paso importante para asumir la responsabilidad de sus acciones y demostrar su compromiso de cambiar.

Es fundamental tener en cuenta que la rehabilitación social en el derecho indígena en estas comunidades Kichwa se guía por sus propios principios y costumbres dependiendo la sanción impuesta. Los talleres comunitarios son solo una de las muchas formas de sanciones

impuestas para que la rehabilitación social puede abordarse en la justicia indígena. La participación activa de la comunidad y el respeto por la cultura y tradiciones indígenas son fundamentales para asegurar que las medidas de rehabilitación sean efectivas y relevantes para la comunidad en cuestión.

4.12 Asistencia a diálogos con *el cabildo* o autoridad de la comunidad

La asistencia a diálogos con las comunidades en el Ecuador puede ser una forma valiosa de rehabilitación social en el contexto de la justicia indígena. Los diálogos ofrecen un espacio para la comunicación abierta y respetuosa entre todas las partes involucradas en un conflicto o infracción. A continuación, se describen cómo la asistencia a diálogos puede contribuir a la rehabilitación social en estas comunidades:

Facilitación de la comunicación: Los diálogos facilitan la comunicación entre los infractores y las personas afectadas o la comunidad en general. Este proceso de diálogo permite a todas las partes expresar sus preocupaciones, sentimientos y puntos de vista, lo que puede llevar a una mayor comprensión de las razones detrás de las acciones y el impacto que han tenido.

Reconocimiento de la responsabilidad: Al participar en el diálogo, los infractores pueden reconocer la responsabilidad por sus acciones y cómo estas han afectado a otros miembros de la comunidad. Esta toma de conciencia es un paso importante hacia la rehabilitación y el cambio de comportamiento.

Promoción de la empatía: Los diálogos pueden fomentar la empatía entre las partes involucradas, lo que ayuda a construir puentes y promover la reconciliación. La comprensión de las experiencias y perspectivas de los demás puede generar una mayor compasión y solidaridad dentro de la comunidad.

Identificación de soluciones colectivas: Los diálogos pueden ayudar a identificar soluciones colectivas para abordar el conflicto o la situación problemática. La comunidad puede

trabajar en conjunto para encontrar formas de reparación y restauración que sean adecuadas y significativas para todos los involucrados.

Reafirmación de valores comunitarios: Los diálogos pueden servir como recordatorio de los valores y principios culturales compartidos dentro de la comunidad. Estos valores pueden incluir la importancia de la armonía, el respeto mutuo y la responsabilidad compartida.

Construcción de la paz: Los diálogos son un medio efectivo para abordar conflictos de manera pacífica y evitar que se agraven. La resolución pacífica de conflictos es esencial para mantener la cohesión social y el bienestar de la comunidad.

Es importante que la asistencia a los diálogos sea voluntaria y que se realice en un ambiente seguro y respetuoso para todas las partes. La participación activa de la comunidad y el respeto por sus tradiciones y costumbres son fundamentales para asegurar que los diálogos sean efectivos en el proceso de rehabilitación social en el derecho indígena.

5 CAPITULO II: MARCO METODOLÓGICO

5.1 Enfoque de la investigación

La siguiente investigación presenta un enfoque mixto, según Sampieri (1998) este enfoque pretende lo siguiente:

Los procesos cuantitativos y cualitativos son extremadamente valiosos y contribuyen significativamente al desarrollo del conocimiento en todas las ciencias. También se enfatizó que uno no es intrínsecamente mejor que el otro, son simplemente formas diferentes de estudiar los fenómenos y no hay necesidad de un debate entre los dos puntos de vista (Sampieri, 2015).

Por lo tanto, para esta investigación se utilizará enfoque cuantitativo ya que se mostrará mediante encuestas la eficacia que tiene o no las sanciones aplicadas por la justicia indígena para la incidencia en la rehabilitación social y cualitativo porque se mostrará por las entrevistas realizadas a *los cabildos* o dirigentes así mismo *excabildos* o exdirigentes de las comunidades Cabildo Kichwa Urbano, Arias Pamba y Peguche. Además, estos métodos permitirán también identificar las características más relevantes de la aplicación de la justicia indígena, por ejemplo: la posición teórica de la justicia indígena, los pasos en la implementación de la justicia indígena, y por último como anteriormente mencionamos su incidencia en la rehabilitación social al sector indígena.

5.2 Método de la investigación

5.2.1 Método Inductivo

El uso de este método ha permitido al investigador estudiar al problema de manera particular para extraer conclusiones generales e información de manera verídica con los registros obtenidos en las comunidades a investigar (Ñaupas, 2018). En este caso el análisis se ha dado lugar en las comunidades como en el Cabildo Kichwa Urbano, ubicado en la urbe de la ciudad, la comunidad de Arias Pamba, ubicado en la parroquia rural de Eugenio Espejo y la comunidad de Peguche ubicada en la parroquia rural de Dr. Miguel Egas Cabezas, todas estas

comunidades pertenecientes a la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, en donde la justicia indígena se lo realiza con poco más de frecuencia.

5.2.2 Método Analítico

Este método según el autor Paitán (2014) considera que:

Son analíticos en el sentido de que están especializados y estudian sólo partes adecuadamente limitadas de la realidad natural o social, sin olvidar que forman parte de un sistema, por lo que permiten un análisis en profundidad, porque el método de análisis desaparece. dividir un todo, un sistema en sus últimos elementos (Ñaupas, 2018). Por cuanto, este proyecto se enfoca en el campo jurídico – social, en el Cabildo Kichwa Urbano, la comunidad de Arias Pamba, y la comunidad de Peguche.

5.2.3 Recaudación de Información

Este método nos ayudará a recaudar la información necesaria y profunda para un excelente desarrollo del presente trabajo de grado. Por cuanto se realizará encuestas a los comuneros de etnia indígena de las comunidades como: Cabildo Kichwa Urbano, la comunidad de Arias Pamba, y la comunidad de Peguche, todas estas comunidades pertenecientes a la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, mismo que la muestra a tomar va en un rango de entre 18 a 50 años de edad respectivamente, con el cual se considera que para este tipo investigación es muy viable para tomar la información más verídica.

Además, se realizará entrevistas a los comuneros de etnia indígena, primordialmente a los que forman parte *del cabildo* o autoridad de las comunidades como presidente, vicepresidente, así mismo, se tomará en cuenta a *los excabildos* o exautoridades, mismo que con su experiencia en la aplicación de la justicia indígena en las comunidades antes mencionados fortalecerá aún más la información que se requerida.

5.3 Técnicas y materiales de Investigación

5.3.1 La Encuesta.

Se considera como una técnica de recolección de información de investigación que logra los objetivos propuestos a través de su herramienta, es decir. un cuestionario que consta de preguntas cerradas de más fácil respuesta.

Por cuanto, al mirar las estadísticas mediante el sistema numérico que emane las encuestas a una muestra específica de cada una de las comunidades. Las encuestas están dirigidas a toda la población de etnia indígena de cada comunidad escogida para el presente trabajo de grado.

5.3.1.1 Cuestionario para la Encuesta

<p>1.- ¿Su comunidad es Jurídica?</p> <p>Si ...quien la reconoce:</p> <p>No</p>
<p>2.- ¿En la comunidad conocen los tipos de sanciones de la justicia indígena que aplican a los infractores?</p> <p>Si</p> <p>No</p>
<p>3.- ¿Reconoce cuáles son las sanciones leves de la justicia indígena en su comunidad?</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>A veces.</p>
<p>4.- ¿Reconoce cuáles son las sanciones graves de la justicia indígena en su comunidad?</p>

Si No A veces.
5.- ¿Reconoce cuáles son las sanciones muy graves de la justicia indígena en la comunidad? Si No A veces.
6.- ¿La aplicación de las sanciones en la justicia indígena de su comunidad es efectiva para la rehabilitación del infractor? Si No A veces.
7.- ¿En su comunidad saben quién o quiénes aplican las sanciones de la justicia indígena? Si No A veces
8.- Sabia Ud. ¿Que no es necesario tener reconocimiento de alguna institución estatal para poder ejercer la jurisdicción indígena? Si No

Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

5.3.1.2 Fórmula a aplicar para las encuestas

Para la muestra obtenida se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Detalles de los parámetros utilizados para el cálculo del tamaño de la muestra

n = Tamaño de muestra buscado

N = Tamaño de la Población o Universo

Z = Parámetro estadístico que depende el Nivel de Confianza (NC)

e = Error de estimación máximo 5%

p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado

$q = (1 - p)$ = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

Figura 1

Cuadro de los parámetros para calcular el número de tamaño de la muestra.

Parámetro	Valor
N	1300
Z	1.96%
P	50%
Q	50%
e	5.%

Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

Aplicando la fórmula con los siguientes datos el número del tamaño de la muestra es: $n=291$

Figura 2

Fórmula aplicado en Excel para sacar el número de Tamaño de Muestra.

740	0.57	166 Encuestas	Peguche						
350	0.27	78 Encuestas	Arias Pamba						
210	0.16	47 Encuestas	Cabildo Kicwa Urbano						
1300	100.00%	291	291						

Parametro	Insertar Valor
N	1,300
Z	1.96%
P	50%
Q	50%
e	5%

Tamaño de muestra
"n" = **290.95**

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

n = Tamaño de muestra buscado
N = Tamaño de la Población o Universo
Z = Parámetro estadístico que depende el Nivel de Confianza (NC)
e = Erro de estimación máximo aceptado
p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)
q = (1 - p) = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

Nivel de confianza	Z _{alfa}
99.7%	3
99%	2,58
98%	2,33
96%	2,05
95%	1,96
90%	1,645
80%	1,28
50%	0,674

Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

Descripción de Resultados

El alcance de este estudio, el tamaño de población es un total de (1300). Dada la gran población involucrada en el mismo, continuaremos trabajando con resultados del tamaño de la muestra obtenidos dentro del margen de error aceptable o la muestra finita dando un total de (290.95) encuestas entre las 3 comunidades.

Por lo cual, en la comunidad del Cabildo Kichwa Urbano existen (210) pobladores, en los que se trabajará con el tamaño de muestra de (47) pobladores, la comunidad de Peguche tiene (740) pobladores, se trabajará con una muestra de (166) pobladores, en la comunidad de Arias Pamba existe (350) pobladores, en los que se trabajará con una muestra de (78) pobladores dentro de un rango de edad entre 18 a 50 años. De igual forma, hay que especificar que, dentro de esa muestra se trabajará con pobladores que se han identificado con su etnia indígena.

5.3.2 La entrevista

Este tipo de herramientas es muy necesario para esta investigación con el fin de encontrar y comprender eficazmente la información que se busca. Para el presente trabajo, la entrevista constará de ocho preguntas el cual se lo realizara a *los cabildos* o autoridades de las comunidades como presidente, vicepresidente, así mismo, se tomará en cuenta a *los excabildos* o exautoridades, mismo que con su experiencia en la aplicación de la justicia indígena en las comunidades antes mencionados, fortalecerá aún más la información que se requiere encontrar para que este trabajo de investigación sea lo más diáfano posible para las personas que no conozcan muy bien del tema.

5.3.2.1 Cuestionario para la Entrevista

Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué delitos son los más comunes que se presentan en la comunidad?	
2. ¿Qué se busca al aplicar la justicia indígena al infractor en la comunidad?	
3. ¿Existe rehabilitación social para el infractor dentro su comunidad?	
4. ¿Qué formas de rehabilitación social tiene la comunidad para el infractor?	
5. ¿Piensa usted que con las sanciones impuestas por la justicia indígena en la comunidad han disminuido o han elevado los delitos?	
6. ¿Cuáles son las sanciones que se aplican en la justicia indígena de su comunidad?	

7. ¿Sabe si las sanciones aplicadas por la justicia indígena en la comunidad inciden a rehabilitación social del infractor?	
8. ¿Cuál sanción cree que es el más efectiva para rehabilitar al infractor?	

Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

5.4 Población

Primeramente, tenemos que manifestar que el Estado ecuatoriano es un país plurinacional y pluricultural esto significa que conviven diferentes pueblos y nacionalidades dentro de un mismo país así también se goza de más de una sola cultura. Es por eso que la población el cual se ha escogido para este trabajo de investigación, son comunidades que están situado en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura – Ecuador.

El cantón de Otavalo es considerado como una de las ciudades más reconocidas a nivel internacional, por el mismo hecho de que los habitantes de la ciudad son la mayoría de etnia indígena con el 57, 24 % y el otro 42.76 %, esta divide entre mestizos, afroecuatorianos, mulatos, montubios y blancos. De igual manera la ciudad de Otavalo es reconocida por mantener su costumbre, cultura e idioma el cual este último se divide en el Kichwa y castellano, la ciudad está dividida por 11 parroquias, dos urbanas y 9 rurales, sus límites son al norte los cantones Cotacachi, Antonio Ante e Ibarra, al sur con el cantón de Quito (Pichincha), al este con los cantones de Ibarra y Cayambe (Pichincha), al oeste con los cantones de Cotacachi y Quito. (Otavalo, 2023)

Además, cabe recalcar que para llevar dicha investigación está comprendida por los siguientes involucrados: el Cabildo Kichwa Urbano perteneciente a la urbe de la ciudad, las comunidades rurales de Peguche y Arias Pamba, todas estas con personas de entre 18 y 50 años respectivamente.

5.5 Muestra

La comunidad indígena de Arias Pamba, fue fundada el 7 de julio de 1999 y reconocida mediante acuerdo ministerial n° 252, perteneciente a la parroquia rural de Eugenio Espejo, mismo que en su larga trayectoria jurídica existen casos de justicia indígena, tanto que no existen actas como tal ya que *los cabildos* o autoridades de esta comunidad siguen el principio oralidad que los inculcaron los más longevos de la comunidad, así también su idioma más hablado es el Kichwa sin dejar atrás el castellano cuando esta es necesaria. En esta comunidad existen (350) pobladores, en los que se trabajará con una muestra de (78) pobladores dentro de un rango de entre 18 a 50 años, los mismo que son identificados con la etnia indígena.

La comunidad de Peguche, fue fundada un 22 de noviembre de 1984 y reconocida mediante acuerdo ministerial n° 178, perteneciente a la parroquia rural Dr. Miguel Egas Cabezas, mismo que en su larga trayectoria jurídica existen casos de justicia indígena, tanto que no existen actas como tal ya que *los cabildos* o autoridades de esta comunidad siguen el principio oralidad que los inculcaron los más longevos de la comunidad, así también su idioma más hablado es el Kichwa sin dejar atrás el castellano cuando esta es necesaria. En esta comunidad existen (740) pobladores, en los que se trabajará con una muestra de (166) pobladores dentro de un rango de entre 18 a 50 años. De igual forma, hay que especificar que, dentro de esa muestra se trabajará con pobladores que se han identificado con la etnia indígena.

La comunidad Cabildo Kichwa Urbano, fue fundada un ...de de.... y reconocida mediante La secretaria De Pueblos Y Nacionalidades, perteneciente a la parroquia urbana el Jordán, mismo que en su larga trayectoria jurídica existen casos de justicia indígena, tanto que no existen actas como tal ya que *los cabildos* o autoridades de esta comunidad siguen el principio oralidad que los inculcaron los más longevos de la comunidad, así también su idioma más hablado es el Kichwa sin dejar atrás el castellano cuando esta es necesaria. En esta comunidad existen (210) pobladores, en los que se trabajará con una muestra de (47) pobladores

dentro de un rango de edad entre 18 a 50 años. De igual forma, hay que especificar que, dentro de esa muestra se trabajará con pobladores que se han identificado con su etnia indígena.

6 CAPITULO III: RESULTADOS Y DISCUSION

6.1 Entrevistas.

Con lo manifestado en el capítulo anterior, la metodología a aplicar es mixto cuantitativo-cualitativo por tanto se realizará entrevistas a los presidentes y expresidentes de las distintas comunidades a trabajar como son: el Cabildo Kichwa Urbano, Arias Pamba y Peguche, esto con el fin de obtener un resultado más eficaz teniendo un contacto más real de lo que se vive en las comunidades en cuanto a la efectividad de las sanciones y su incidencia a la rehabilitación social del infractor, esto se puede verificar a través de las preguntas que se ha planteado la misma que realizará a cada una de las personas antes mencionadas.

Tabla 1

Cuestionario de Entrevistas

Entrevistas Preguntas.	Comunidad Cabildo Kichwa Urbano	Observación
1. ¿Qué delitos son los más comunes que se presentan en la comunidad?	Sujeto 1.- Los delitos más comunes que presentan en la comunidad son los robos y hurtos.	Ninguna
	Sujeto 2.- Los delitos que con más frecuencia se mira en la comunidad Urbana son los robos y Hurtos de todo tipo.	Ninguna

<p>2. ¿Qué se busca al aplicar la justicia indígena al infractor en la comunidad?</p>	<p>Sujeto 1.- Cuando aplicamos la justicia indígena en la comunidad lo que se busca es que el infractor recapacite del hecho cometido en la comunidad y así mismo hacerle entender que no hace falta cometer un delito para estar bien consigo mismo.</p>	<p>Ninguna</p>
	<p>Sujeto 2.- Al aplicar la Justicia indígena nosotros buscamos principalmente la armonía de la comunidad y que el infractor ya no vuelva, peor aún a cometer actos delictivos.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>3. ¿Existe rehabilitación social para el infractor dentro su comunidad?</p>	<p>Sujeto 1.- En la comunidad por ser urbana no existe una rehabilitación social para el infractor por el hecho de que transitan muchas personas por el cantón y son distintos los delincuentes.</p>	<p>Ninguna</p>
	<p>Sujeto 2.- En esta comunidad por ser urbana no existe una rehabilitación social como tal para el infractor ya que netamente nos enfocamos en que ya no vuelvan y que toda la comunidad pueda reconocerlos para estar alerta.</p>	<p>Ninguna</p>
	<p>Sujeto 1.- En la comunidad Kichwa Urbano no tenemos formas de rehabilitación social</p>	<p>Ninguna</p>

<p>4. ¿Qué formas de rehabilitación social tiene la comunidad para el infractor?</p>	<p>ya que son pocas las personas que apoyan estas costumbres que tratamos de fortalecer.</p>	
<p>5. ¿Piensa usted que con las sanciones impuestas por la justicia indígena en la comunidad han disminuido o han elevado los delitos?</p>	<p>Sujeto 1.- Totalmente de acuerdo que con las sanciones interpuestas en la comunidad disminuyen los delitos por tiempos prolongados, inclusive la policía nacional podría ayudarle más a fondo con estos datos para mostrar su veracidad.</p>	Ninguna
<p>5. ¿Piensa usted que con las sanciones impuestas por la justicia indígena en la comunidad han disminuido o han elevado los delitos?</p>	<p>Sujeto 2.- Si disminuyen incluso en la policía tienen estadísticas que al momento de imponerle una sanción al infractor en este caso el baño ritual con el agua fría, ortiga y los latigazos, tienden a no regresar los delincuentes a la comunidad por un tiempo de 2 a 3 semanas.</p>	Ninguna
<p>6. ¿Cuáles son las sanciones que se aplican en la justicia indígena de su comunidad?</p>	<p>Sujeto 1.- Por ser una comunidad urbana las únicas sanciones que aplicamos son: el baño ritual con agua fría ortiga y latigazos, la amonestación verbal, multa, indemnización, la caminata con las cosas sustraídas, esto por el hecho comentado anteriormente.</p>	Ninguna

	<p>Sujeto 2.- En nuestra comunidad por ser urbana las sanciones que aplicamos es el baño ritual, la amonestación verbal y la caminata con las cosas sustraídas.</p>	Ninguna
<p>7. ¿Sabe si las sanciones aplicadas por la justicia indígena en la comunidad inciden a rehabilitación social del infractor?</p>	<p>Sujeto 1.- En nuestra comunidad por ser urbana, puedo decir, que es poco probable que se pueda rehabilitar el infractor ya que no brindamos un procedimiento completo así en cuanto a las sanciones mismo que los delincuentes no siempre son de la misma comunidad más bien son distintos en cada caso.</p>	Ninguna
	<p>Sujeto 2.- Sinceramente pienso que no, ya que nos encontramos en una comunidad urbana, esto quiere decir que el infractor a quien le aplicamos las sanciones son personas desconocidas totalmente para la comunidad a comparación de una comunidad rural ya que ahí si le puede hacer un seguimiento y así se puede rehabilitarse.</p>	Ninguna
	<p>Sujeto 1.- Con lo manifestado anteriormente solo son tres las sanciones que aplicamos en la comunidad, a sí mismo los infractores son distintos lugares, también por falta de presupuestos no podemos hacerle un</p>	Ninguna

8. ¿Cuál sanción cree que es la más efectiva para rehabilitar al infractor?	procedimiento completo para observar si existió o no una rehabilitación social.	
	Sujeto 2.- Como lo decía anteriormente las sanciones que aplicamos en la comunidad son el baño ritual y la amonestación verbal, y la caminata con las cosas sustraídas, pero creó que no existe una rehabilitación con estas sanciones para el infractor ya que son distintas personas las que cometen delitos y no pertenecen a la comunidad, en la mayoría de los casos ni son de Otavalo, provincia inclusive país.	Ninguna

Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango.2024.

Fuente: Sujeto 1. Sr. William Lema. Presidente de la Comunidad Cabildo Kichwa Urbano. Sujeto 2. Sra. Rosa Albancando. Vicepresidente de la Comunidad Cabildo Kichwa Urbano.

Tabla 2

Cuestionario de Entrevistas

Entrevistas Preguntas.	Comunidad de Arias Pamba	Observación
1. ¿Qué delitos son los más comunes que se presentan en la comunidad?	Sujeto 1.- Dentro de la comunidad los delitos más comunes son el robo, abigeato, maltrato intrafamiliar.	Ninguna
	Sujeto 2.- Los delitos más comunes que se presentan son: el abigeato, hurtos, robo de casas.	Ninguna

<p>2. ¿Qué se busca al aplicar la justicia indígena al infractor en la comunidad?</p>	<p>Sujeto 1.- Al aplicar la justicia indígena se busca rehabilitar a la persona y que deje de tener esos problemas que a veces son defectos que viene de la familia o solo de la misma persona.</p>	Ninguna
	<p>Sujeto 2.- Nosotros al aplicar la justicia indígena buscamos que el infractor cambie su forma de vivir del día a día y armonice a la comunidad, mas no que vuelvan a cometer otro delito.</p>	Ninguna
<p>3. ¿Existe rehabilitación social para el infractor dentro su comunidad?</p>	<p>Sujeto 1.- Dentro de la comunidad no existe una rehabilitación social como tal, pero con la aplicación de las diferentes sanciones dependiendo el delito, esas sanciones si corrigen y hacen que la persona reflexione y cambie su manera de actuar de esta forma podría decir que existen en la comunidad rehabilitación como tal para los infractores.</p>	Ninguna
	<p>Sujeto 2.- En nuestra comunidad como tal, no existe una rehabilitación social para el infractor, pero con las sanciones que se les impune y más que todo con los consejos que se le da tanto de la familia del infractor como la del cabildo creemos que es suficiente para que se rehabilite el infractor por el mismo</p>	Ninguna

	<p>hecho de que ya no vuelven a cometer delitos en la comunidad, y si es de la misma comunidad o de una comunidad aledaña cambian completamente su forma de vida.</p>	
<p>4. ¿Qué formas de rehabilitación social tiene la comunidad para el infractor?</p>	<p>Sujeto 1.- Dependiendo de la gravedad del caso por lo general le hacemos pasar vergüenza al infractor con las cosas que robo, después les encerramos en la casa comunal imponiéndole diferentes trabajos que se esté realizando en la comunidad para que así reflexiones de las cosas que ha realizado de una mala manera.</p>	Ninguna
	<p>Sujeto 2.- Como dije anteriormente en la comunidad no existe rehabilitación social como tal, pero con las sanciones que en la comunidad aplicamos creemos que es más que suficiente para que los infractores de la misma comunidad o comunidades aledañas se rehabiliten.</p>	Ninguna
	<p>Sujeto 1.- Considero que si han disminuido los delitos al aplicar las distintas sanciones que tenemos en nuestra comunidad y no solo en la nuestra si no en comunidades aledañas.</p>	Ninguna

<p>5. ¿Piensa usted que con las sanciones impuestas por la justicia indígena en la comunidad han disminuido o han elevado los delitos?</p>	<p>Sujeto 2.- Si han disminuido los delitos con las sanciones aplicadas por la justicia indígena en nuestra comunidad, porque aquí brindamos un proceso completo con respecto a las sanciones que se les impone por eso creemos que los delitos han disminuido muchísimo.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>6. ¿Cuáles son las sanciones que se aplican en la justicia indígena de su comunidad?</p>	<p>Sujeto 1.- Las sanciones que se le aplican dentro de la comunidad son: el baño de purificación con agua fría ortiga y latigazos, la amonestación verbal, multas o compensaciones económicas, diálogo con el cabildo, expulsión de la comunidad, reclusión en la casa comunal y hacer caminar al infractor dentro de toda la comunidad con las cosas robadas o hurtadas.</p> <p>Sujeto 2.- Las sanciones que más imponemos al infractor en la comunidad son: el baño ritual de purificación con agua fría ortiga y latigazos, el trabajo comunitario, amonestación verbal y multas o compensaciones, diálogo con el cabildo, expulsión de la comunidad etc.</p>	<p>Ninguna</p>

<p>7. ¿Sabe si las sanciones aplicadas por la justicia indígena en la comunidad inciden a rehabilitación social del infractor?</p>	<p>Sujeto 1.- De cierta forma las sanciones que se le aplican dentro de la comunidad si inciden a la rehabilitación social como tal, del infractor, más si este pertenece a la misma comunidad por el hecho de que sus familiares y vecinos tratan así mismo de ayudarlo para que ya no vuelva a cometer delitos de cualquier índole. Con esto se puede asumir que las sanciones aplicadas al infractor son recibidas de una manera adecuada por el mismo, ya que como indígenas desde pequeños nos inculcan que cosas son buenas y malas de acuerdo a nuestras costumbres y tradiciones indígenas.</p>	<p>Ninguna</p>
	<p>Sujeto 2.- Como decía anteriormente con las sanciones que imponemos en nuestra comunidad, estamos más que seguros que si se rehabilitan porque tratamos de corregir al más si son de la misma comunidad o de las comunidades aledañas, por el mismo hecho de que ya no lo vemos metidos en otros problemas similares en ninguna otra comunidad y cuando los volvemos a ver no nos amenazan más bien nos saludan, considerando eso, se puede decir que el</p>	<p>Ninguna</p>

	<p>infractor entendió el error cometido con unas de las sanciones que se le impuso en la comunidad.</p>	
<p>8. ¿Cuál sanción cree que es la más efectiva para rehabilitar al infractor?</p>	<p>Sujeto 1.- Las sanciones que pienso son efectivas para lograr que ya vuelva a cometer otro delito el infractor es dependiendo el delito por ejemplo baño de purificación, amonestación verbal, la caminata haciendo pasar vergüenza dentro de toda la comunidad con las cosas robadas, con el fin de que el infractor tenga vergüenza y así también trate de cambiar para que la comunidad ya no lo vea de cierta manera mal si no de forma contraria.</p>	Ninguna
	<p>Sujeto 2.- Las sanciones que más creemos que es efectiva en nuestra comunidad para la corregir al infractor son: el baño de purificación y la amonestación verbal por parte de la familia del mismo infractor como del cabildo, todo esto lo digo porque miramos que ya empezado a trabajar en cualquier cosa o a dialogar con el que estuvo en conflicto, dando a entender que ya no</p>	Ninguna

	vuelven a lo mismo y si son de otro lugar ya no vuelven a la comunidad.	
--	---	--

Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango.2024.

Fuente: Sujeto 1. Sr. Nelson Castañeda. Presidente de la Comunidad de Arias Pamba

Sujeto 2. Sr. Alfonso Amaguaña. Expresidente de la Comunidad de Arias Pamba.

Tabla 3

Cuestionario de Entrevistas

Entrevistas Preguntas.	Comunidad de Peguche	Observación
1. ¿Qué delitos son los más comunes que se presentan en la comunidad?	Sujeto 1.- Robo, hurto, abigeato, consumo de drogas, alteración del orden, agresiones intrafamiliares.	Ninguna
	Sujeto 2.- Los delitos más comunes que se observan en la comunidad son: el robo, abigeato, consumo de drogas, alteración del orden, agresiones intrafamiliares.	Ninguna
2. ¿Qué se busca al aplicar la justicia indígena al infractor en la comunidad?	Sujeto 1.- Que la armonía regrese y que el infractor cambie su forma de vida principalmente con su comportamiento ante la comunidad.	Ninguna
	Sujeto 2.- Al aplicar la justicia indígena se busca principalmente que la comunidad esté	Ninguna

	libre de delincuencia y que el infractor tenga buenos tratos con los comuneros.	
3. ¿Existe rehabilitación social para el infractor dentro su comunidad?	Sujeto 1.- Nosotros con los diferentes trabajos comunitarios y la amonestación verbal que existe en la comunidad, mencionamos en corregir el camino del mal al bien y lo encuentran porque ya no vuelven a cometer delitos de cualquier índole.	Ninguna
	Sujeto 2.- Con las sanciones de la justicia indígena que aplicamos en la comunidad puedo decir que, si existe una rehabilitación social, ya que aquí realizamos seguimientos al infractor, hasta poder observar su cambio ante la comunidad.	Ninguna
4. ¿Qué formas de rehabilitación social tiene la comunidad para el infractor?	Sujeto 1.- Recordar que no solo la víctima sufre sino también se desestabiliza la armonía en la comunidad. Por ende, la asamblea es quien pone las formas de rehabilitar al infractor, el cual puede ser años de servicio de trabajo comunitario dependiendo la gravedad del delito.	Ninguna
	Sujeto 2.- Las formas de rehabilitación social que la comunidad aplica son el trabajo comunitario así también hacer pasar vergüenza en toda la comunidad con los	Ninguna

	objetos robados así también la amonestación verbal.	
5. ¿Piensa usted que con las sanciones impuestas por la justicia indígena en la comunidad han disminuido o han elevado los delitos?	Sujeto 1.- Los <i>llakis</i> o delitos si disminuyen en la comunidad por un tiempo prolongado y considero que se debe a las sanciones que imponemos dentro de nuestra comunidad, así como también el proceder por parte del cabildo.	Ninguna
	Sujeto 2.- Los delitos si disminuyen ya que el infractor si logra recapacitar después de aplicarle las sanciones y con la ayuda del cabildo y de su propia familia cambia su manera de ser con la comunidad.	Ninguna
6. ¿Cuáles son las sanciones que se aplican en la justicia indígena de su comunidad?	Sujeto 1.- Al momento que en la comunidad alteren la armonía, la sanción va desde brindar disculpas, amonestación verbal, multa, indemnizaciones el baño de purificación con ortiga y látigo y hasta una expulsión de la comunidad.	Ninguna
	Sujeto 2.- Las sanciones que aplicamos en nuestra comunidad son: la amonestación verbal, el baño de purificación con ortiga y	Ninguna

	látigo, multas Indemnizaciones y la expulsión de la comunidad.	
7. ¿Sabe si las sanciones aplicadas por la justicia indígena en la comunidad inciden a rehabilitación social del infractor?	<p>Sujeto 1.- Si, porque al aplicar las sanciones antes mencionadas han vuelto a ser gente que endereza el camino y hoy en día son hombres de bien, ya que nosotros los indígenas tenemos una cosmovisión distinta a lo demás para aceptar las sanciones por el <i>llaki</i> o delito cometido y también para poder crear así sanciones necesarias que sirven para cambiar y corregir al infractor para que al momento de querer cometer de nuevo un <i>llaki</i> lo vuelva a pensar y a si no reincida.</p>	Ninguna
	<p>Sujeto 2.- Las sanciones que aplicamos en nuestra comunidad, si ayuda a que el infractor logre rehabilitarse si es que se puede llamar así ya que miramos un cambio rotundo con toda la comunidad y ya no observamos cometer algo similar por la misma persona, entonces con esto quiere decir que el infractor acepto de una manera positiva las sanciones que aplicamos por el <i>cabildo</i> y así también el infractor pueda tener</p>	Ninguna

	de nuevo ese equilibrio espiritual con sigo mismo y no vuelve a cometer un <i>llaki</i> .	
8. ¿Cuál sanción cree que es la más efectiva para rehabilitar al infractor?	Sujeto 1.- Si son de la misma comunidad la amonestación verbal y el baño de purificación son efectivas, pero si son de otra comunidad o aledaña no podría dar respuesta porque no todos los que comenten un <i>llaki</i> o delito tienen el mismo pensamiento incluso como indígenas.	Ninguna
	Sujeto 2.- Si hablamos de un infractor que habita en la misma comunidad cualquier sanción aplicada y dependiendo el delito, logra rehabilitarle, cabe mencionar que para esto debe haber un procedimiento de inicio a fin, para ver los resultados caso contrario no habrá efectividad de la sanción para lograr a lo que se llama rehabilitación.	Ninguna

Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango.2024.

Fuente: Sujeto 1. Sra. Pamela Guaján. Presidente de la Comunidad de Peguche.

Sujeto 2. Pedro Vinuesa. Expresidente de la Comunidad de Peguche.

6.2 Encuesta

Con lo manifestado en el capítulo anterior, la metodología a aplicar es mixto cuantitativo-cualitativo tanto que aparte de las entrevistas se realizará encuestas a los habitantes de las distintas comunidades a trabajar como son: el Cabildo Kichwa Urbano, Arias Pamba y

Peguche, esto para obtener un resultado más eficaz con la experiencia de cada de los individuos que habitan en las comunidades, en cuanto a la aplicación de las sanciones y su incidencia a la rehabilitación social del infractor, esto se puede verificar a través de las preguntas que se ha planteado la misma que realizará a cada una personas escogidas en un rango de edad de entre 18 y 50 años respectivamente en el campo a investigar.

6.2.1 Encuestas de la comunidad del Cabildo Kichwa Urbano

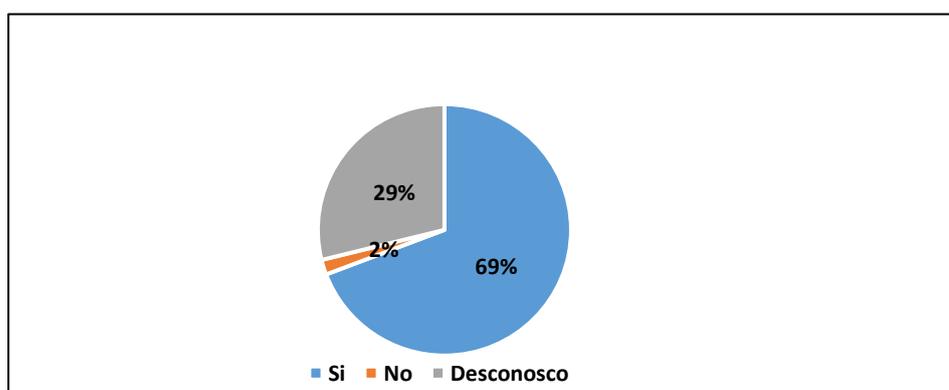
En la comunidad del Cabildo Kichwa Urbano la encuesta se aplicó a 47 habitantes dando un resultado en los siguientes gráficos el cual está representado por porcentajes la respuesta a cada una de las preguntas planteadas.

Pregunta 1- ¿Su comunidad es Jurídica?

Gráfico

1

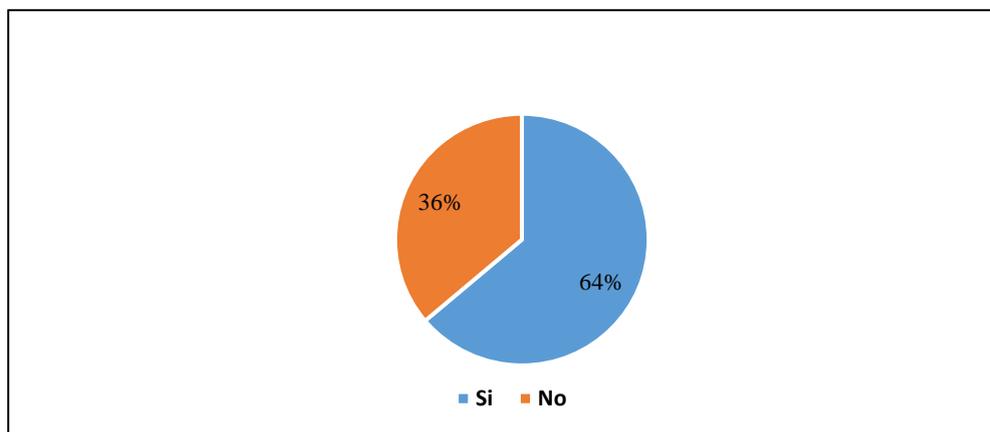
Comunidad del Cabildo Kichwa Urbano



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

En esta pregunta las habitantes manifiestan en un 70% que su comunidad si jurídica y es reconocida por la secretaria de pueblos y nacionalidades el cual tiene un acuerdo ministerial, el 28% dice que no es jurídica y el 2% desconoce si es o no jurídica.

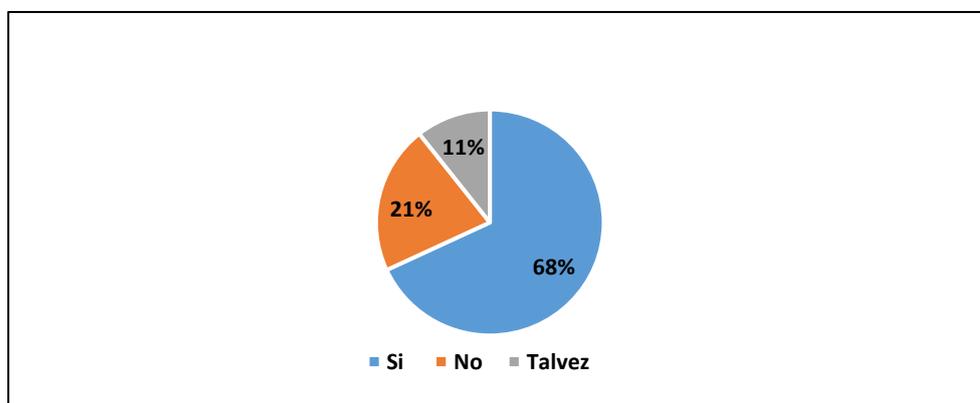
Pregunta 2- ¿En la comunidad conocen los tipos de sanciones de la justicia indígena que aplican a los infractores?

Gráfico**2***Tipos de sanciones*

Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024

En esta pregunta las habitantes manifiestan en un 64% que si conocen los tipos de sanciones que aplican en la justicia indígena en su comunidad, mientras que en un 36% de los habitantes dicen que no conocen.

Pregunta 3- ¿Reconoce cuáles son las sanciones leves de la justicia indígena en su comunidad?

Gráfico**3***Sanciones leves*

Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

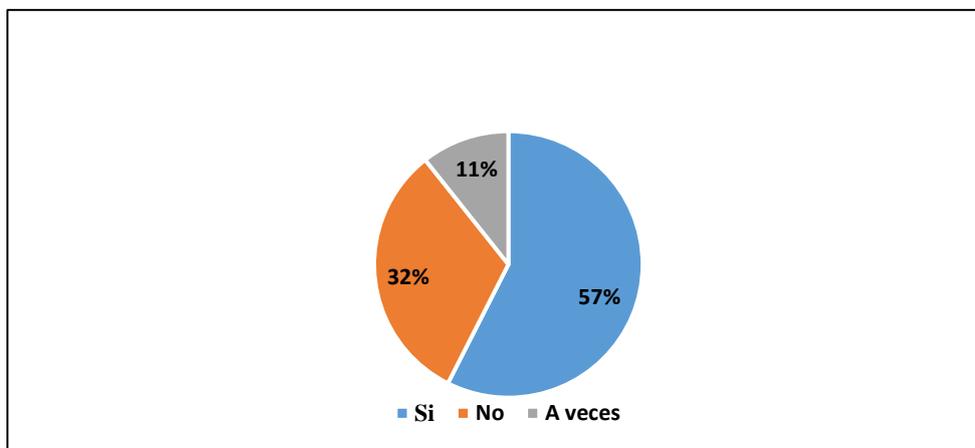
En esta pregunta las habitantes manifiestan en un 68% que, si reconocen las sanciones leves, mientras que en un 21% no conocen y en un 11% no saben diferenciar entre sanciones leves, graves y muy graves.

Pregunta 4.- ¿Reconoce cuáles son las sanciones graves de la justicia indígena en su comunidad?

Gráfico

4

Sanciones graves



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

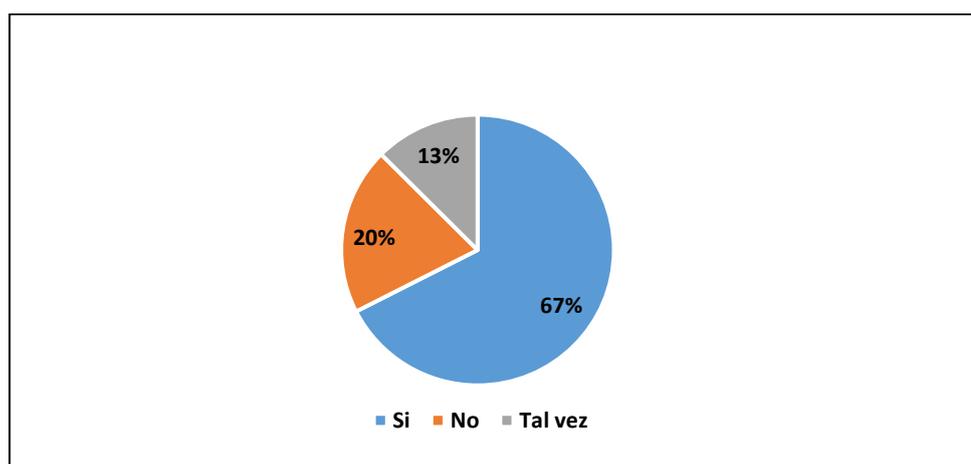
En esta pregunta las habitantes manifiestan en un 62% que, si reconocen las sanciones graves, mientras que en un 35% no conocen y en un 3% no saben diferenciar entre sanciones leves, graves y muy graves.

Pregunta 5.- ¿Reconoce cuáles son las sanciones muy graves de la justicia indígena en la comunidad?

Gráfico

5

Sanciones muy graves



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

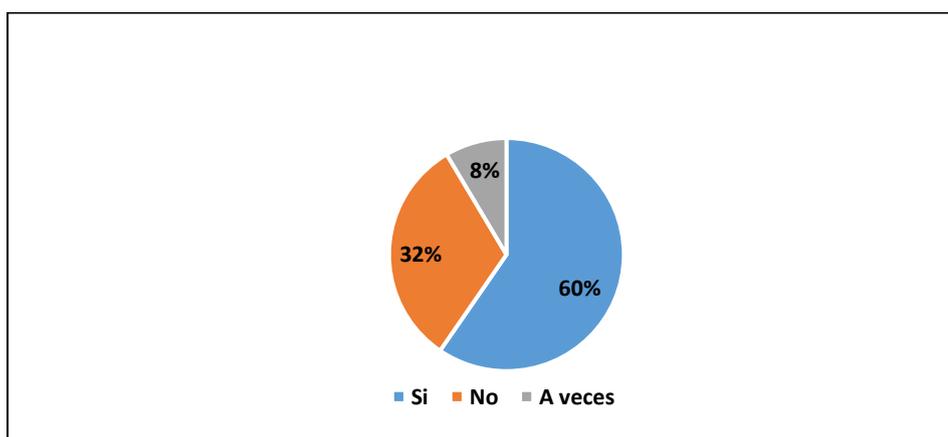
En esta pregunta las habitantes manifiestan en un 67% que, si reconocen las sanciones muy graves, mientras que en un 20% no conocen y en un 13% no saben diferenciar entre sanciones leves, graves y muy graves.

Pregunta 6.- ¿La aplicación de las sanciones en la justicia indígena de su comunidad es efectiva para la rehabilitación del infractor?

Gráfico

6

Aplicación de las sanciones



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

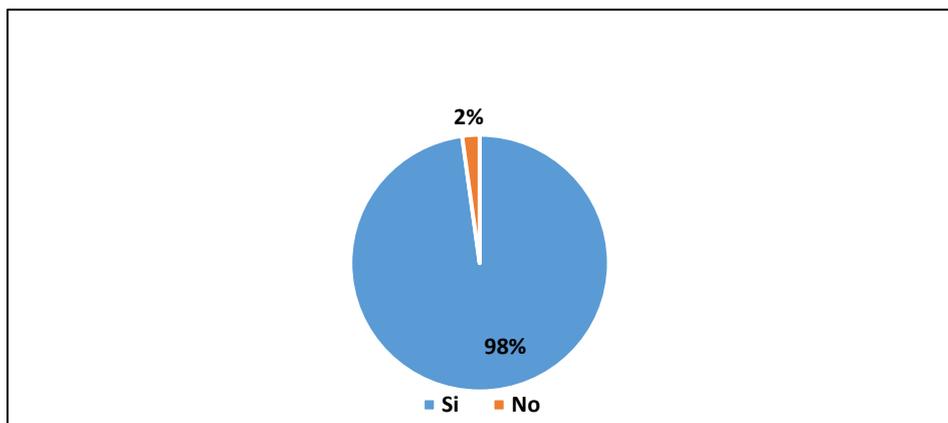
Esta pregunta las habitantes manifiestan en un 60%, que si es efectiva las sanciones interpuestas por la justicia indígena al infractor para su respectiva rehabilitación por el hecho de que no se mira a la misma persona cometer delitos semejantes y así mismo desaparecen los delitos por un tiempo de 3 semanas o más en la comunidad mientras que, en un 32% dicen que no es posible que se rehabiliten los infractores con las sanciones que les interponen los cabildos y un 8% responden a veces.

Pregunta 7.- ¿En su comunidad saben quién o quiénes aplican las sanciones de la justicia indígena?

Gráfico

7

A quién se aplica las sanciones



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

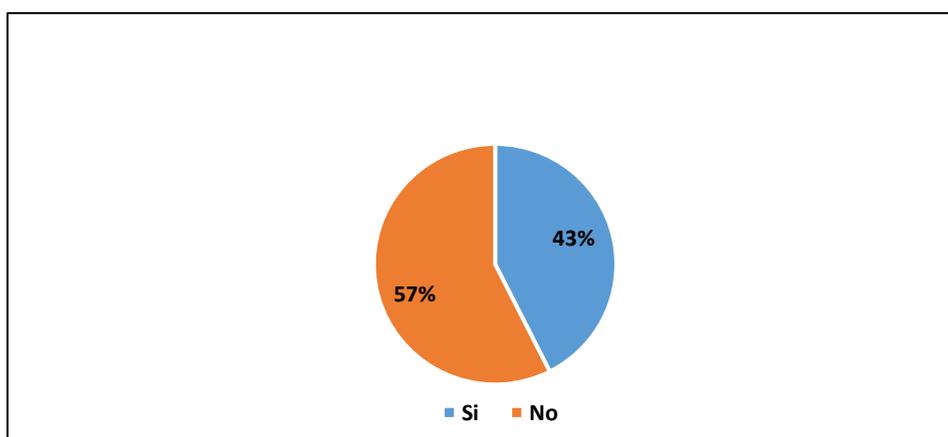
En esta pregunta las habitantes manifiestan en un 98% que, si saben quiénes son los que aplican las sanciones de la justicia indígena en su comunidad y apenas un 2% no saben quiénes son los que aplican las sanciones de la justicia indígena en su comunidad.

Pregunta 8.- ¿Sabia Ud. ¿Que no es necesario tener reconocimiento de alguna institución estatal para poder ejercer la jurisdicción indígena?

Gráfico

8

Ejercer la jurisdicción indígena



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

En esta pregunta las habitantes manifiestan en un 43% que si sabían que no es necesario ser reconocida por alguna institución estatal para poder ejercer la justicia indígena en las comunidad ya que la Constitución del Ecuador en su artículo 171, estipula que los pueblos y

nacionalidades ejercerán funciones jurisdiccionales de acuerdo a sus tradiciones ancestrales y derecho propio mientras que, en un 57% no sabían si es o no necesario ser reconocida por una institución estatal para poder ejercer la justicia indígena.

6.2.2 Encuestas de la comunidad de Arias pamba.

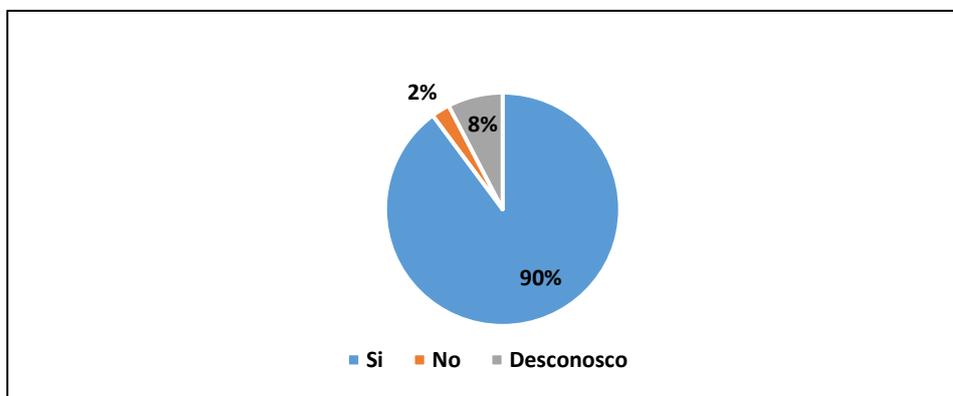
En la comunidad de Peguche se realizó un total de 78 encuestas con el cual podemos decir que obtuvimos los siguientes resultados mismo que están plasmados en gráficos con su respectivo porcentaje.

Pregunta 1.- ¿Su comunidad es Jurídica?

Gráfico

9

Comunidad jurídica



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

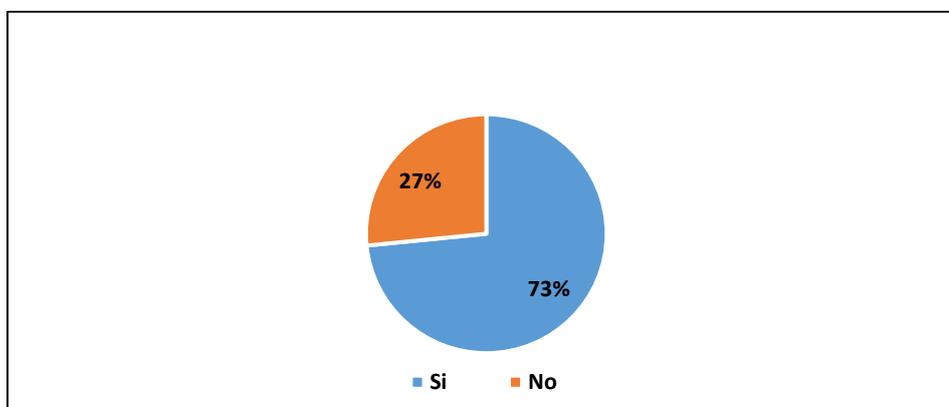
En esta pregunta las habitantes manifiestan en un 90% que su comunidad si jurídica y es reconocida por la secretaria de pueblos y nacionalidades el cual tiene un acuerdo ministerial, el 8% dice que no es jurídica y el 2% desconoce si es o no jurídica su comunidad.

Pregunta 2.- ¿En la comunidad conocen los tipos de sanciones de la justicia indígena que aplican a los infractores?

Gráfico

10

Tipos de sanciones



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

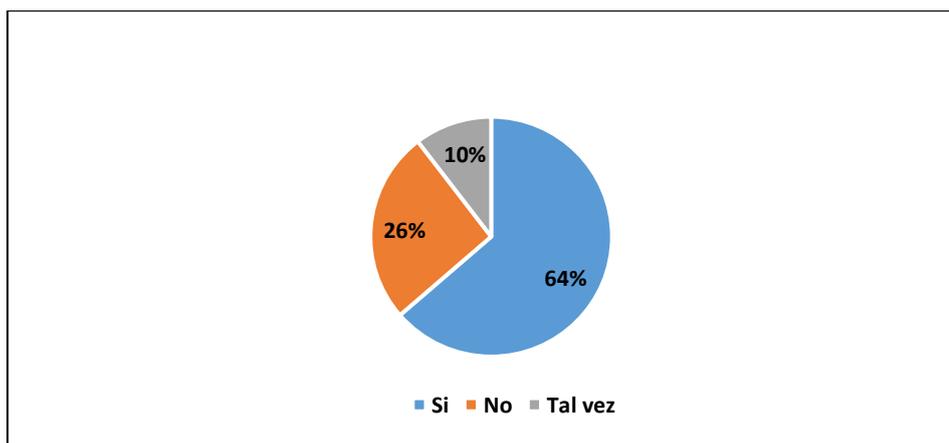
El 74% de los habitantes de esta comunidad manifiestan que si conocen los tipos de sanciones que aplican en la justicia indígena, mientras que en un 27% de los habitantes dicen que no conocen.

Pregunta 3.- ¿Reconoce cuáles son las sanciones leves de la justicia indígena en su comunidad?

Gráfico

11

Sanciones leves



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

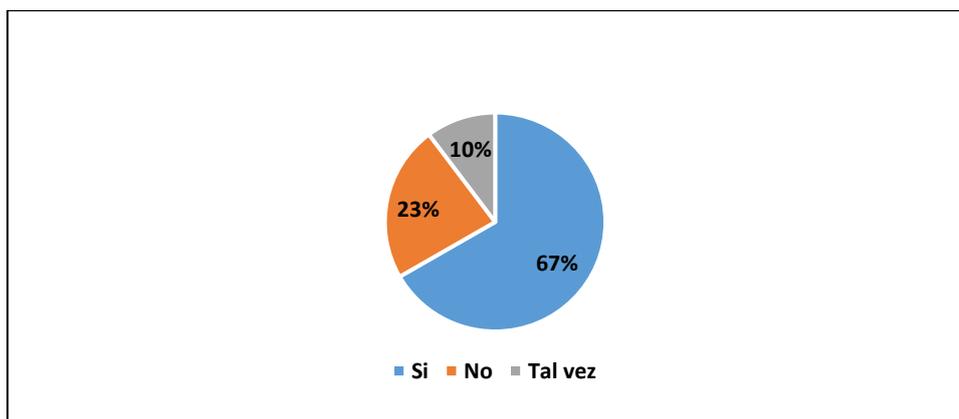
El 64% de los habitantes de esta comunidad manifiestan que, si reconocen las sanciones leves, mientras que en un 26% no conocen y en un 10% no saben diferenciar entre sanciones leves, graves y muy graves.

Pregunta 4.- ¿Reconoce cuáles son las sanciones graves de la justicia indígena en su comunidad?

Gráfico

12

Sanciones graves



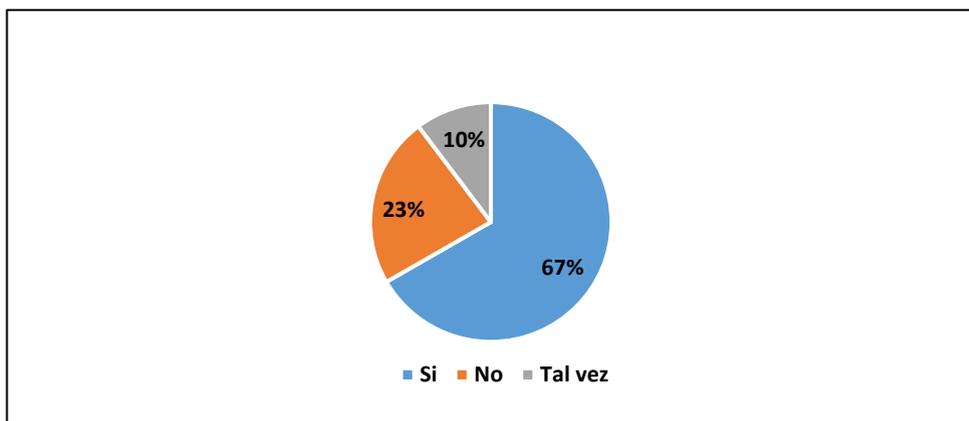
Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

El 67% de los habitantes de esta comunidad manifiestan que, si reconocen las sanciones graves, mientras que en un 23% no conocen y en un 10% no saben diferenciar entre sanciones leves, graves y muy graves

Pregunta 5.- ¿Reconoce cuáles son las sanciones muy graves de la justicia indígena en la comunidad?

Gráfico

13

Sanciones muy graves

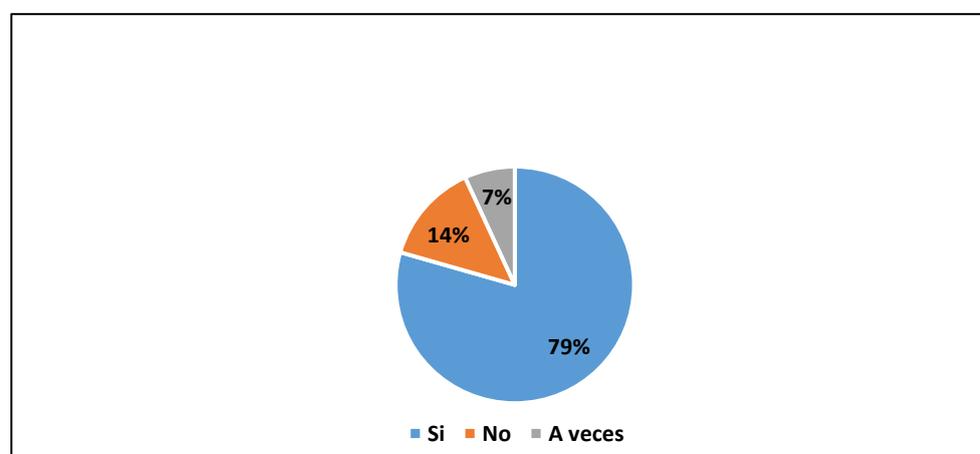
Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

El 67% de habitantes de esta comunidad manifiesta que, si reconocen las sanciones muy graves, mientras que en un 23% no conocen y en un 10% no saben diferenciar entre sanciones leves, graves y muy graves.

Pregunta 6.- ¿La aplicación de las sanciones en la justicia indígena de su comunidad es efectiva para la rehabilitación del infractor?

Gráfico

14

Rehabilitación del infractor

Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

El 79% de los habitantes de esta comunidad manifiestan que, si es efectiva las sanciones interpuestas por la justicia indígena al infractor para su respectiva rehabilitación por el hecho

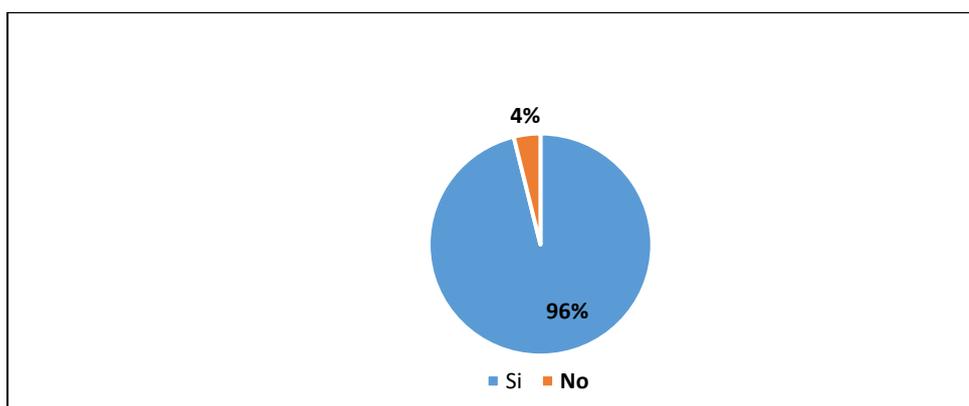
de que no se mira a la misma persona cometer delitos semejantes y así mismo desaparecen los delitos por un tiempo prolongados en la comunidad mientras que, en un 14% dicen que no es posible que se rehabiliten los infractores con las sanciones que les interponen los cabildos y un 7% responden a veces.

Pregunta 7.- ¿En su comunidad saben quién o quiénes aplican las sanciones de la justicia indígena?

Gráfico

15

Sanciones de la justicia indígena



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

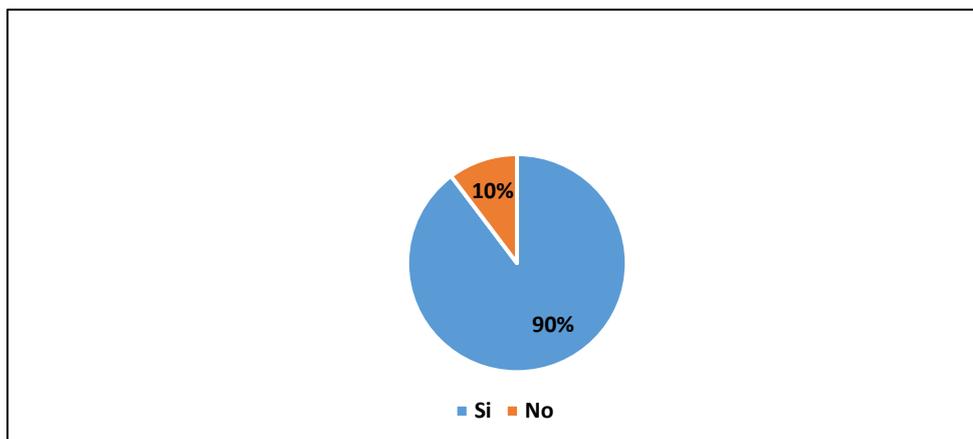
El 96% de los habitantes de esta comunidad manifiestan que, si saben quiénes son los que aplican las sanciones de la justicia indígena en su comunidad y apenas un 4% no saben quiénes son los que aplican las sanciones de la justicia indígena en su comunidad.

Pregunta 8.- Sabia Ud. ¿Que no es necesario tener reconocimiento de alguna institución estatal para poder ejercer la jurisdicción indígena?

Gráfico

16

Jurisdicción indígena



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

El 90% de los habitantes de esta comunidad responden que si sabían, que no es necesario ser reconocida por alguna institución estatal para poder ejercer la justicia indígena en las comunidad ya que la Constitución del Ecuador en su artículo 171, manifiesta que los pueblos y nacionalidades ejercerán funciones jurisdiccionales de acuerdo a sus tradiciones ancestrales y derecho propio, mientras que, solo un 10% de los habitantes responden que, no sabían si es o no necesario ser reconocida por una institución estatal para poder ejercer la justicia indígena.

6.2.3 Encuestas de la comunidad de Peguche

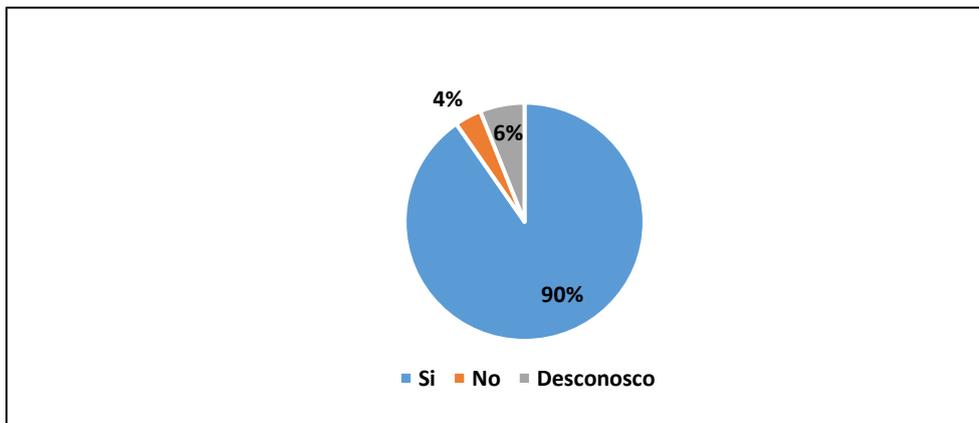
En la comunidad de Peguche se realizó un total de 166 encuestas con el cual podemos decir que obtuvimos los siguientes resultados las cuales están plasmados en gráficos con sus respectivos porcentajes.

Pregunta 1.- ¿Su comunidad es Jurídica?

Gráfico

17

Comunidad jurídica



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

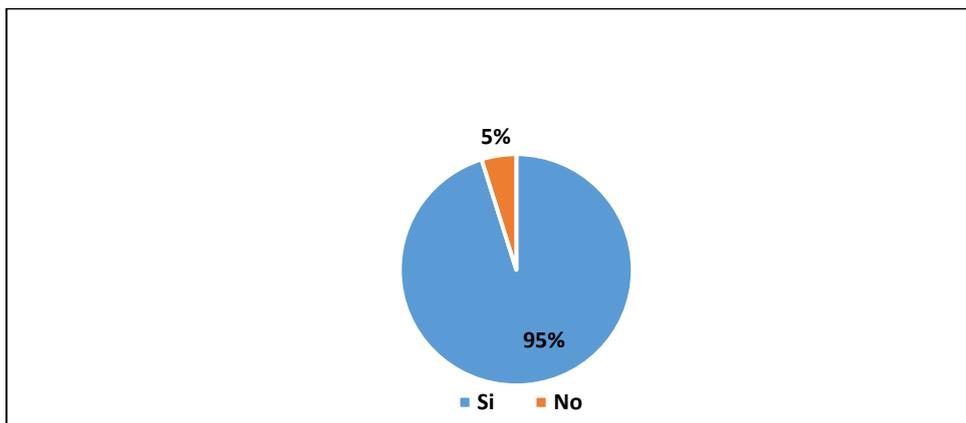
En esta comunidad los habitantes responden en un 90% que su comunidad si jurídica y es reconocida por la secretaria de pueblos y nacionalidades el cual tiene un acuerdo ministerial, el 4% dice que no es jurídica y el 6% desconoce si es o no jurídica su comunidad.

Pregunta 2.- ¿En la comunidad conocen los tipos de sanciones de la justicia indígena que aplican a los infractores?

Gráfico

18

Tipos de sanciones



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

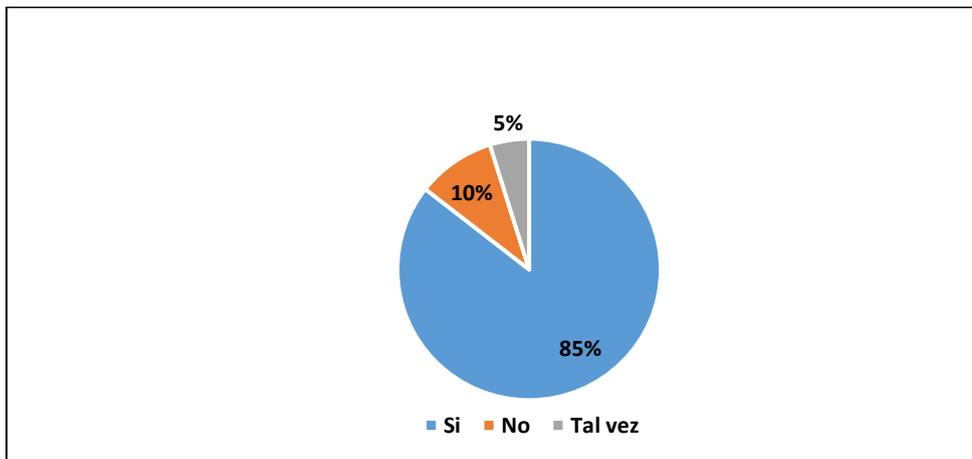
En esta comunidad los habitantes responden en un 95% que si conocen los tipos de sanciones que aplican en la justicia indígena, mientras que en un 5% de los habitantes dicen que no conocen.

Pregunta 3.- ¿Reconoce cuáles son las sanciones leves de la justicia indígena en su comunidad?

Gráfico

19

Sanciones leves



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

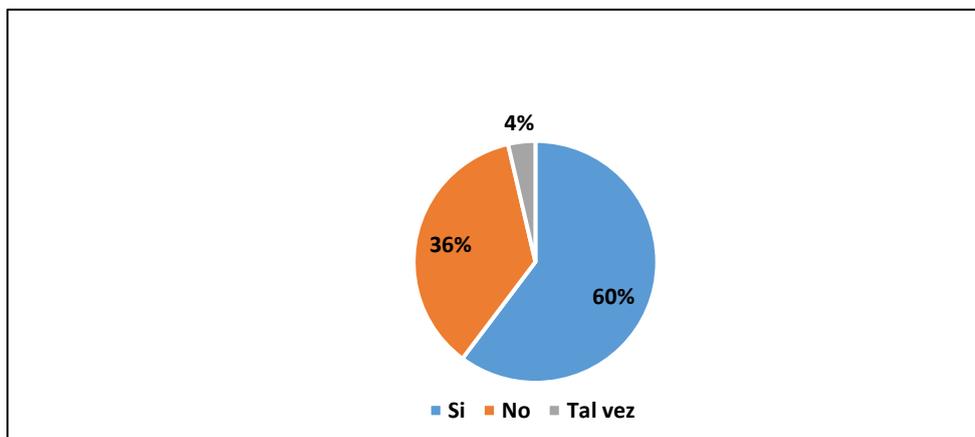
En esta comunidad los habitantes responden en un 85% que, si reconocen las sanciones leves, mientras que en un 10% no conocen y en un 5% no saben diferenciar entre sanciones leves, graves y muy graves.

Pregunta 4.- ¿Reconoce cuáles son las sanciones graves de la justicia indígena en su comunidad?

Gráfico

20

Sanciones graves



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

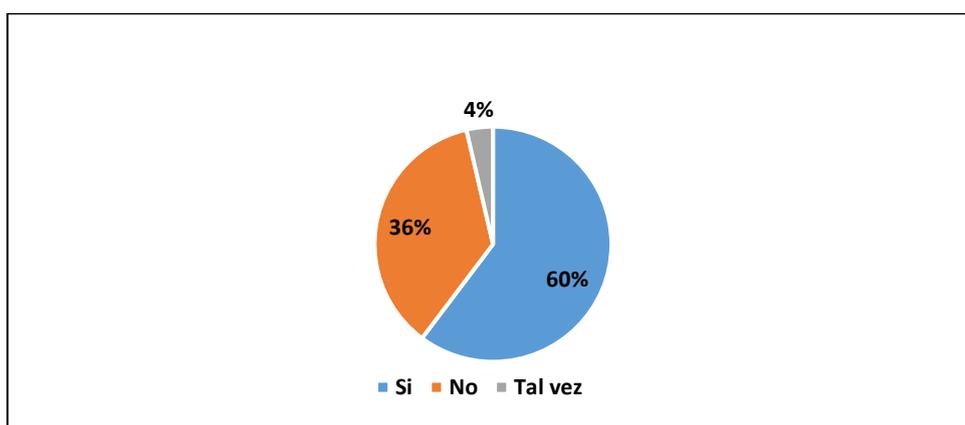
En esta comunidad los habitantes responden en un 60% que, si reconocen las sanciones graves, mientras que en un 36% no conocen y en un 4% no saben diferenciar entre sanciones leves, graves y muy graves.

Pregunta 5.- ¿Reconoce cuáles son las sanciones muy graves de la justicia indígena en la comunidad?

Gráfico

21

Sanciones muy graves



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

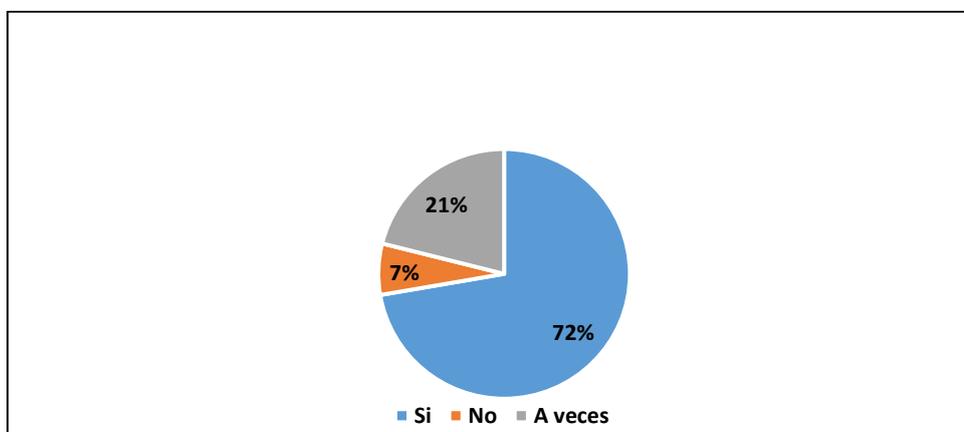
En esta comunidad los habitantes responden en un 60% que, si reconocen las sanciones muy graves, mientras que en un 36% no conocen y en un 4% no saben diferenciar entre sanciones leves, graves y muy graves.

Pregunta 6.- ¿La aplicación de las sanciones en la justicia indígena de su comunidad es efectiva para la rehabilitación del infractor?

Gráfico

22

Rehabilitador infractor



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

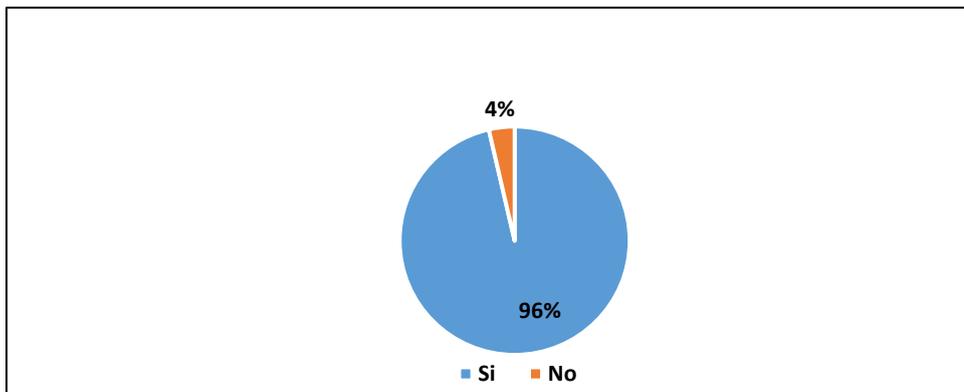
En esta comunidad los habitantes responden en un 72% que, si es efectiva las sanciones interpuestas por la justicia indígena al infractor para su respectiva rehabilitación por el hecho de que no se mira a la misma persona cometer delitos semejantes y así mismo desaparecen los delitos por un tiempo prolongados en la comunidad mientras que, en un 7% dicen que no es posible que se rehabiliten los infractores con las sanciones que les interponen los cabildos y un 21% responden a veces.

Pregunta 7.- ¿En su comunidad saben quién o quiénes aplican las sanciones de la justicia indígena?

Gráfico

23

Sanciones de la justicia indígena



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

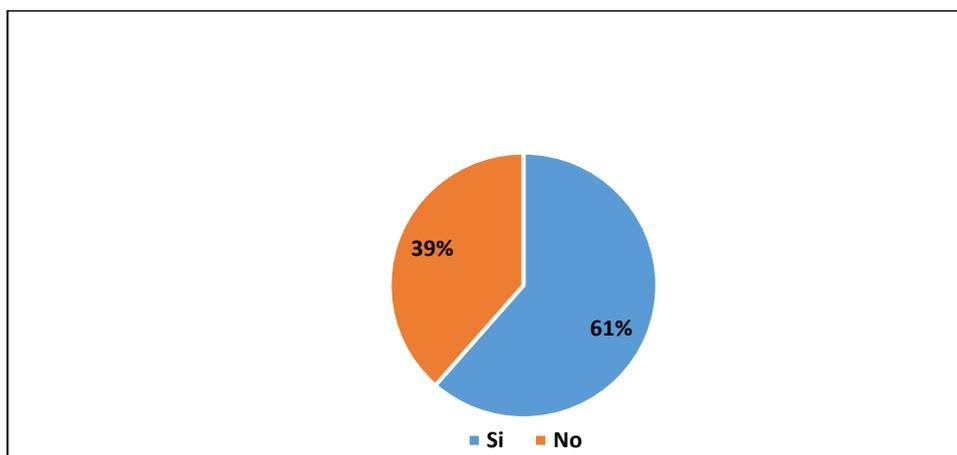
En esta comunidad los habitantes responden en un 96% que, si saben quiénes son los que aplican las sanciones de la justicia indígena en su comunidad y apenas un 4% no saben quiénes son los que aplican las sanciones de la justicia indígena en su comunidad.

Pregunta 8.- Sabia Ud. ¿Que no es necesario tener reconocimiento de alguna institución estatal para poder ejercer la jurisdicción indígena?

Gráfico

24

Jurisdicción indígena



Elaborado por: Inti Rumiñahui Tontaquimba Tabango, 2024.

En esta comunidad los habitantes responden en un 61% que si sabían, que no es necesario ser reconocida por alguna institución estatal para poder ejercer la justicia indígena en las comunidad ya que la Constitución del Ecuador en su artículo 171, manifiesta que los pueblos

y nacionalidades ejercerán funciones jurisdiccionales de acuerdo a sus tradiciones ancestrales y derecho propio, mientras que en un 39% de los habitantes responden que, no sabían si es o no necesario ser reconocida por una institución estatal para poder ejercer la justicia indígena.

6.3 Discusión

6.3.1 Realidad de la Justicia Indígena en las comunidades.

La República del Ecuador, situada en la región andina de América del Sur, es un país de gran diversidad étnica y cultural. En su territorio conviven diferentes grupos indígenas, cada uno con sus propias costumbres, tradiciones y sistemas de justicia. Este trabajo de investigación explora la realidad de la justicia indígena en las comunidades antes mencionadas del Ecuador, destacando su coexistencia con el sistema legal estatal, los desafíos que enfrenta y su importancia en la preservación de la diversidad cultural y en la lucha por los derechos de los pueblos indígenas.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce las funciones jurisdiccionales a *los cabildos* o autoridades de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. De esta manera, les otorga competencia y jurisdicción para resolver los conflictos internos en sus territorios, *llaki-llakikuna* o (problema, conflictos); que afectan principios esenciales como *ama llulla, ama killa, ama shwa* (no mentir, no ser flojo, no robar) o el *ranti ranti* (la reciprocidad y la solidaridad) que provoca la desarmonización entre los comuneros o la naturaleza. Garantizando la participación de las mujeres, se aplica la costumbre, las normas, los principios, los procedimientos y las sanciones propias de acuerdo con sus costumbres. (Yumbay, 28 de noviembre 2022)

De esta manera, las comunidades con las que se han trabajado como el Cabildo Kichwa Urbano, Arias Pamba y Peguche, los comuneros al responder de manera mayoritaria a la *pregunta 1 y 8* de la encuesta, que da a conocer que los habitantes de estas comunidades tienen conocimiento acerca del valor de la justicia indígena en sus comunidades, inclusive al

mencionar el artículo 171 de la Constitución como aval para ejercerlo de acuerdo con sus costumbres y tradiciones.

6.3.2 *Diversidad de Prácticas en las comunidades*

Es importante destacar que la justicia indígena no es un sistema homogéneo; varía significativamente de una comunidad a otra. Cada grupo étnico tiene sus propias tradiciones y costumbres que influyen en la manera en que se administra la justicia. Por ejemplo, las prácticas de justicia en las comunidades Kichwa pueden diferir de las comunidades shuar o achuar. Esta diversidad de prácticas refleja la riqueza cultural del Ecuador y la necesidad de respetar y valorar la singularidad de cada grupo.

Es por esto, que las distintas comunidades del cantón Otavalo, provincia de Imbabura tienen su forma de administrar la justicia indígena como es en el caso de las comunidades del Cabildo Kichwa Urbano, Arias Pamba y Peguche, todas estas no aplican de igual forma la justicia indígena, así como por ejemplo la aplicación de las sanciones para infractor son limitantes en una comunidad y varias en las otras dos comunidades rurales, tal y como se comparte en *la tabla 1,2 y 3, pregunta 6*, de las entrevistas. En la comunidad Cabildo Kichwa Urbano solamente aplican tres sanciones estas dependiendo el *llaki* o delito, esto se puede verificar en *la tabla 1, pregunta 6*, en cambio las comunidades de Arias Pamba y Peguche la respuesta a *la pregunta 6*, de *la tabla 2 y 3* de la entrevista podemos verificar que los cabildos respondieron la existencia de varias sanciones. De igual manera en *la pregunta 7 y 8*, de *la tabla 1,2,3*, 1 de las 3 comunidades discrepan sus repuestas en cuanto a la rehabilitación del infractor con respecto a las sanciones que se les aplica y cuál de ellas es la más efectiva, dando así una respuesta diferente a lo que se busca para responder a la pregunta de este trabajo investigación.

6.3.3 *Procedimientos de la justicia indígena en las comunidades*

Las comunidades indígenas como: el Cabildo Kichwa Urbano, Arias Pamba y Peguche están ubicadas en Ecuador, provincia de Imbabura, cantón Otavalo los cuales han mantenido

sus costumbres y tradiciones en su administración de justicia indígena así como también el principio de oralidad en su idioma materno “*Kichwa*”, el cual es utilizado al momento de aplicar las sanciones al infractor según *el llaki* o delito cometido, sin dejar atrás el castellano este cuando es necesario, así mismo estos son reconocidos y respetados dentro de sus respectivas comunidades por sus habitantes y *cabildos* o autoridades.

6.3.3.1 Comunidad de Arias Pamba

La Comunidad de Arias Pamba es una organización comunitaria representativa de la comunidad indígena, su idioma más hablado es el Kichwa, por lo que *los cabildos* o autoridades de dicha comunidad realizan la administración de justicia indígena en su respectivo idioma materno sin dejar atrás el castellano cuando esta lo amerite. En la comunidad, los líderes y ancianos son quienes realizan rituales de purificación contra los intrusos, pues son considerados los miembros más sabios de la comunidad en ese espacio a si también porque tienen que dominar la lengua de sus antepasados.

Para aplicar las sanciones debidas en la justicia indígena de la comunidad de Arias Pamba según *el llaki* o delito, problema, cometido por el infractor, la comunidad debe seguir el respectivo procedimiento para realizar la justicia indígena:

- Primeramente, *el willachina* o denuncia, la persona afectada debe dar aviso de inmediato *al cabildo* de lo ocurrido para ir en busca del infractor.
- Después, se realiza el *chimbapurana* o enfrentamiento (juicio), *tapuykuna* o preguntas del suceso, los involucrados en el caso hablaran de lo ocurrido en asamblea para que escuchen y sean escuchados de cómo paso el hecho y porque sucedió el *llaki*, etc.
- Finalmente, el *wuanachi* o sentencia, *el cabildo*, en dialogo en conjunto con los mayores de la comunidad aplicaran la respectiva sanción al infractor dependiendo *el llaki* o delito, problema, así también el *paktachina* o

cumplimiento de la sanción por parte del infractor para finalizar con un excelente procedimiento en lo que respecta la administración de la justicia indígena en nuestra comunidad. (A.Amagaña, 16 de Noviembre de 2023).

6.3.3.2 Comunidad de Peguche

Peguche es una comunidad indígena Kichwa que se encuentra en las afueras de la ciudad de Otavalo, en la provincia de Imbabura. Al igual que en otras comunidades indígenas de Ecuador, en Peguche se practica la justicia indígena como un sistema complementario y autónomo de resolución de conflictos dentro de la comunidad.

El Cabildo tiene el propósito de salvaguardar la armonía y promover los derechos, tradiciones y cultura de la comunidad de Peguche, como parte de sus funciones, *el Cabildo* tiene la autoridad y competencia para administrar la justicia indígena dentro de su comunidad tal y como lo estipula en el artículo 171 de nuestra constitución del 2008.

Para aplicar la justicia indígena en la comunidad de Peguche se debe seguir un debido proceso para después no tener algún altercado o tensiones entre las partes involucradas tanto como comunidad, el infractor y su familia, es por eso que:

- En primer lugar, la víctima, siempre debe dar a conocer *el llaki* o delito, problema *al cabildo*, esto se considerará como una denuncia.
- Después, se da conocer lo sustraído o *el llaki* cometido, de esa forma los involucrados tendrán que responder y preguntar *al cabildo* del suceso causado.
- Por último, *el cabildo* en conjunto con la asamblea toma las decisiones correspondientes según *el llaki* para aplicar las distintas sanciones que lleva la comunidad y hacer dar cumplimiento de la sanción por parte del infractor, este último para dar a entender que existe un procedimiento, que lleve al infractor a corregir su error y no volver a cometerlo, de esta manera nuevamente vuelva la armonía en la comunidad. (P.Guaján, 20 de noviembre del 2023).

6.3.3.3 *Cabildo Kichwa Urbano*

En el contexto de la justicia indígena en la comunidad Cabildo Kichwa Urbano, así como su nombre lo indica es una comunidad ubicada en el casco Urbano, los procedimientos suelen enfocarse en la mediación, la conciliación y la restauración del equilibrio social y comunitario. Se da prioridad a la resolución de conflictos de manera pacífica y la reconciliación entre las partes involucradas. En la comunidad los encargados en administrar la justicia indígena son *los cabildos* o autoridades, así como en todas las comunidades rurales del cantón Otavalo.

El procedimiento a aplicar en esta comunidad urbana del cantón Otavalo también tiene su respectivo procedimiento el cual:

- Primordialmente, es dar el aviso *al cabildo* de la comunidad del hecho suscitado, esto se puede mirar como una denuncia.
- Enseguida, se da la persecución al infractor o la misma comunidad ya lo tiene retenido en muchas ocasiones, después se realiza mediante preguntas y respuestas por parte del cabildo y los involucrados en asamblea el hecho suscitado.
- Por último, el cabildo en conjunto con la víctima toman la sanción correspondiente dependiendo la gravedad del *llaki* o delito, con lo que respecta al cumplimiento de la sanción, esta parte no se pronuncia mucho en esta comunidad ya que no existen los presupuestos necesarios para tener más sanciones que lleve a que nosotros podamos estar pendientes del infractor para el cumplimiento de las sanciones. (W.Lema, 24 de noviembre del 2023)

6.3.4 *Aplicación de las sanciones de Justicia Indígena en las comunidades*

En las comunidades mencionadas a lo largo de este trabajo de investigación podemos verificar el procedimiento en la administración de justicia indígena el cual siguen principios y tradiciones ancestrales propias de la cultura de cada comunidad sin muchas diferencias entre sí.

Se inicia con la mediación y conciliación, con ellos va acompañado las sanciones, donde los *cabildos* indígenas actúan como juez o jueza para resolver disputas y buscar soluciones pacíficas. La participación comunitaria es esencial, involucrando a la comunidad en asambleas y reuniones para discutir y tomar decisiones colectivas para el bien estar de la comunidad como de los involucrados en el *llaki*.

Los principios de la justicia indígena, como “*ama llulla, ama killa, ama shwa*” no mentir, no ser flojo, no robar o el “*ranti ranti*” la reciprocidad y la solidaridad, guían el proceso y se busca restaurar el equilibrio, social y comunitario, priorizando con este la reparación, corrección y la reconciliación sobre la imposición de castigos. Las sanciones se aplican según la naturaleza y gravedad del conflicto e incluyen el baño de purificación, trabajos comunitarios, multas, etc.

Al haber estudiado las sanciones que se aplican en la justicia indígena de las comunidades, la primera comunidad mediante entrevista en *la tabla 1, pregunta 6*, los cabildos responden que las sanciones que más se aplican son el baño de purificación con agua fría, ortiga y látigos, la amonestación verbal, trabajo comunitario, y las comunidades rurales de *la tabla 2 y 3, pregunta 6*, responde que las sanciones que más se aplican son baño de purificación con ortiga y látigos, la amonestación verbal, trabajo comunitario, multas, indemnizaciones, brindar disculpas, expulsión de la comunidad y la caminata con las cosas sustraídas. Coincidiendo con lo que manifiesta (Regalado, 2012), que dentro de la justicia indígena en cada país existen un sin números de sanciones. Estos tipos de sanciones son similares en los diversos países donde aplican estos sistemas de justicia, mismo que algunas de ellas son: las multas, indemnizaciones, el baño con agua fría, el castigo con ortiga, látigo, trabajos comunitarios, expulsión de la comunidad, pérdida de derechos comunitarios, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, *la tabla 1,2 y 3, pregunta 1* de las entrevistas podemos conocer los delitos que más frecuentan en las comunidades de Cabildo Kichwa Urbano, Arias

Pamba y Peguche, son el hurto, robo de todo tipo, agresión intrafamiliar, abigeato y conflicto de tierras, delitos que ameritan a una sanción leve o grave. De esta manera también podemos verificar que, en *la tabla 1, pregunta 2* de la entrevista, la comunidad Cabildo Kichwa Urbano manifiestan que al aplicar las sanciones en justicia indígena al infractor se buscan primeramente la armonía de la comunidad, y si es posible que el infractor nunca más vuelva a la comunidad esto porque los infractores casi siempre son de otro lugar, en cambio las comunidades rurales como Arias Pamba y Peguche en *la tabla 2 y 3, pregunta 2*, no solo buscan la armonía de comunitaria si no también el bienestar del infractor haciendo que cambie su forma de vida recapacitando, reflexionando según la sanción impuesta y así este no vuelva a cometer nuevamente un delito.

Las sanciones leves en la justicia indígena ecuatoriana están diseñadas para abordar delitos menores dentro de las comunidades. Dicho esto, podemos darnos cuenta que en las comunidades con las que se ha trabajado predomina más los *llakis* o delitos menores como muestra en *la tabla 1,2 y 3, pregunta 1* de las entrevistas como son los hurtos, robo, abigeato, a si también en las encuestas en *el grafico 3, 11 y 19* las habitantes de las comunidades en un gran porcentaje reconocen las sanciones leves, conectando así conforme se puede apreciar en la entrevista en *tabla 1,2 y 3, pregunta 6*, los cuales son brindar disculpas, amonestación verbal, multa, el baño de purificación con ortiga y látigo, esto demuestra que si trabajan en conjunto entre cabildos y comuneros para crear estas sanciones además da a entender que estas sanciones leves aplicadas al infractor brindará corregir comportamientos sin romper la armonía social ya que entre los mismos comuneros fueron creadas estas sanciones. Tanto que es esencial comprender que estas sanciones también proceden a un exhaustivo seguimiento por parte de los cabildos, la esencia de estas medidas radica en la restauración y la reconciliación, enfocándose en la corrección del comportamiento para una rápida reintegración del infractor con la comunidad.

Las sanciones graves se aplican a delitos más serias, exigiendo respuestas más contundentes para mantener la cohesión comunitaria, en la entrevista de la *tabla 1,2 y 3, pregunta 1* podemos verificar la existencia de delitos denominados más serios que se dan en las comunidades como agresión intrafamiliar, robos de todo tipo y conflicto de tierras, además en *el grafico 4, 12 y 20*, los habitantes de las comunidades si reconocen en un buen porcentaje las sanciones graves que se les aplican a estos delitos en la comunidad, dando a entender también que conocen las sanciones graves mencionado por *los cabildos* en la entrevista de la *tabla 1,2 y 3, pregunta 6*, los cuales son indemnizaciones, la caminata con las cosas sustraídas, el baño de purificación con ortiga y látigo.

A si podemos verificar que los habitantes pueden diferenciar cual son sanciones leves y graves, demostrando que también *los cabildos* trabajan en conjunto con la asamblea para que estas sanciones graves sean creadas teniendo en consideración que dichas sanciones buscan el equilibrar al infractor dependiendo con la sanción grave que se le aplique al delito respectivo y la necesidad de corrección con la búsqueda de la mediación y la reconciliación entre las partes afectadas el cual reflejan la búsqueda constante de la armonía en la comunidad. Estas sanciones denominadas serias, buscan mantener el equilibrio entre el cuerpo y la mente para reflexionar y preservar la esencia restaurativa del infractor en la justicia indígena.

Las sanciones muy graves en la justicia indígena se reservan para delitos que amenazan gravemente la armonía comunitaria. En la *tabla 1,2 y 3, pregunta 1* no podemos evidenciar la existencia de delitos que hayan atentado con la comunidad y de igual manera no se ha visto necesario la imposición de una sanción muy grave en las comunidades con las que se ha trabajado, pero en darse un delito que se pueda considerar una amenaza para la comunidad los habitantes de las comunidades rurales en principal conocen los delitos graves, esto se puede mirar en *el grafico 5, 13*, de las encuestas realizadas, por ende los cabildos de las comunidades rurales también mencionan algunas de las sanciones muy graves en las entrevistas de la *tabla*

2 y 3, *pregunta 6*, los cuales son la expulsión definitiva de la comunidad, reclusión en la casa comunal este último se realiza más en la comunidad rural de Arias pamba.

Estas sanciones, aunque más drástica, también buscan la restauración del equilibrio individual y social, incorporando prácticas culturales y ceremonias espirituales. Es crucial reconocer que estas sanciones están limitadas por la Constitución de Ecuador y los derechos humanos, y en casos muy graves como violaciones y muerte, la jurisdicción pasa a la justicia ordinaria. Según lo manifiesta (Castañeda, noviembre del 2023)

6.3.5 Rehabilitación en la Justicia Indígena de las comunidades

Según, Cabanellas en su obra “Rehabilitación social y el nuevo modelo de gestión del sistema penitenciario” manifiesta que la rehabilitación social no se cumple en ninguna de las fases existentes, ya que las cárceles a través de la historia han sido un mecanismo solo para separar al infractor de la sociedad para evitar el contagio de sus crímenes, los encarcelados sin duda han buscado ciertas formas para la reeducación de las personas que han delinquido pues, la sociedad a través del tiempo ha ido optando diversos pensamientos que han logrado marginar y estigmatizar a las personas que han sido privados de su libertad. (Cabanellas, 2015)

Tomando en consideración este artículo podemos manifestar, que la justicia estatal se enfoca más en separar al infractor de la sociedad si ninguna garantía de que salga de prisión rehabilitado y no incida de nuevo al cometimiento de un delito, a comparación de la justicia indígena el cual, los cabildos de las comunidades rurales estudiadas con anterioridad mediante entrevistas podemos verificar en la *tabla 2 y 3, pregunta 3*, el cual responden que con las sanciones expuestas dependiendo el delito, si logran rehabilitar mediante el corregimiento de su error y recapitan de una manera positiva del hecho cometido, esto también porque *los cabildo* son parte fundamental ya que ellos son los encargados de realizan los seguimiento respectivo para que el infractor pueda cumplir con la sanción ya que esto es parte del proceso de administración de justicia indígena dentro de las comunidades rurales antes mencionadas. A

comparación de la comunidad Cabildo Kichwa Urbano, por estar en el casco urbano este no logra el cometido según la *tabla 1, pregunta 3* ya que esta comunidad no tiene el respaldo suficiente de la comunidad para realizar un seguimiento que es parte fundamental del proceso.

Además, las respuestas de la encuesta en la *tabla 2 y 3, pregunta 4*, los cabildos de las comunidades rurales de Arias Pamba y Peguche responden que al no utilizar esa palabra de rehabilitación social, ellos con las sanciones que imponen en sus comunidades según el delito tratan de hacer entender a los demás asemejando que con las palabras como concientización, corregimiento y equilibrio espiritual, esto producido por las sanciones que aplican según el delito ya que con ello consiguen que el infractor no vuelva a cometer nuevamente un *llaki*, en sus comunidades dando a entender que si hubo una rehabilitación social para el infractor.

6.3.6 Efectividad de las sanciones en la Justicia Indígena de las comunidades para la rehabilitación social.

Según las entrevistas en la *tabla 2 y 3, pregunta 7 los cabildos* manifiestan que las sanciones que se les aplican en la justicia indígena sean leves o graves si inciden a una rehabilitación social entendido por ellos en términos como corrección espiritual, bienestar espiritual, concientización espiritual, conforme dice (Amaguaña, Rehabilitación social en los pueblos indígenas, 2024) ya que al aplicarlos al infractor se conecta cuerpo y mente esto con la ayuda de *los cabildos* o autoridades de las respectivas comunidades. Por cuanto se puede entender que si sigue el procedimiento adecuado de la justicia indígena en lo que respecta las sanciones estas tiene su efectividad al aplicar a los infractores ya que pueden asumir correctamente lo que se trata de transmitir con dichas sanciones, también mencionan que ya no vuelven a cometer delitos de ninguna índole en la comunidad y comunidades aledañas.

(Amaguaña, 2024) manifiesta, que la sanción del baño de purificación hace que las demás sanciones tengan su efectividad para una real rehabilitación en el infractor ya que estos

tienen su significado propio y por ende las comunidades lo aplican en todos los delitos o contravenciones sean leves, graves y muy graves:

El baño de purificación. – hace que haya una conexión entre cuerpo y mente haciendo que eliminemos de forma natural los malos espíritus que llevo a cometer ese *llaki* o delito y hacer ahí mismo el llamado a nuestro verdadero espíritu y estar bien consigo mismo manteniendo ese equilibrio mental que lo representa, porque estar bien mentalmente nos libera hasta de enfermedades de todo tipo.

El agua fría. - al tener conexión con nuestro cuerpo que es caliente estimula de inmediato y causa una reacción el cual hacer referencia a un golpe, después al acostumbrarse el cuerpo, está ya no causa reacción con ello también queremos decir que el infractor debe acostumbrarse a la vida que tuvo antes de cometer el *llaki* o delito demostrando así que hay diferentes formas y maneras en esta vida que podemos solucionar sin la necesidad de cometer un *llaki*.

La ortiga. - el dolor que causa la ortiga hace referencia a que la *Pachamama* también está golpeado al infractor por haber producido ese *llaki*, y afectar a la armonía de la comunidad, esta a su vez cura y elimina los malos espíritus al frotar el cuerpo por el dolor que esta causa, haciendo que este recapacite y no vuelva a lo mismo.

El látigo. - los latigazos los brinda el cabildo, la familiar del infractor y la víctima se realiza 3 latigazos por cada uno, estas siempre acompañados de las palabras, consejos de esta manera, el infractor más que el dolor de los latigazos sentirá las palabras que harán que recapacite y pueda corregir sus errores como también lo pensará dos veces antes de volver a cometer otro *llaki*.

Amonestación verbal. – el infractor debe obligatoriamente acudir al *cabildo* y conversar ya que es un medio efectivo para abordar conflictos de manera pacífica, evitando que se

agraven, de este modo el infractor encontrara su equilibrio espiritual con el mismo y después con la comunidad esto podemos decir que es como un apoyo psicológico.

La caminata con las cosas sustraída. – Es sanción efectiva ya que con ello tratamos de que el infractor quede en vergüenza así recapacite y jamás vuelva a cometer un delito como ese ya que todos trabajamos por tener algo y no es posible que venga una persona te robe.

Trabajo Comunitaria. - esta sanción se presenta como una estrategia de rehabilitación social en las comunidades. Esto porque en muchas de las veces los delitos que cometen lo hacen porque son flojos y no querer ir a buscar un trabajo y terminan cometiendo delitos como el abigeato es por ello que se lo aplica esta sanción para que reflexione y el desarrolle habilidades con los trabajos que la comunidad este realizando o falte de realizar.

Para asegurar si hay o no efectividad de estas sanciones en la justicia indígena de las comunidades no vamos al *grafico 14 y 22* de las encuestas donde verificamos que la gran mayoría de los habitantes manifiestan que si existe una rehabilitación del infractor ya que de esta manera tanto la comunidad como los cabildos están trabajando de un manera en que existe conexión entre sí para que estas al momento de ser aplicadas tenga el resultado que se busca como son las sanciones en la justicia indígena y su incidencia en la rehabilitación del infractor.

7 CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 CONCLUSIONES

La justicia indígena desempeña un papel fundamental en la preservación de la diversidad cultural del Ecuador. Permite a las comunidades indígenas mantengan sus tradiciones, costumbre y valores, lo que es esencial para la preservación de la identidad en las comunidades indígenas. Además, la justicia indígena juega un papel importante en la resolución de conflictos internos, lo que contribuye a mantener la armonía en las comunidades.

Luego de realizar un análisis exhaustivo de los delitos más frecuentes en las comunidades del Cabildo Kichwa Urbano, Arias Pamba y Peguche, se ha identificado que las problemáticas principales están vinculadas a las agresiones intrafamiliar, robo y delitos de menor gravedad como disputa territorial, abigeato hurto. Este análisis subraya la complejidad de la convivencia en estas comunidades, donde factores culturales, sociales y económicos contribuyen a la generación de tensiones.

Es esencial resaltar que, aunque la justicia indígena tiene reconocimiento en la legislación ecuatoriana y en la Constitución de 2008, su aplicación está sujeta a ciertas limitaciones establecidas por la ley y los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Además, la justicia indígena no tiene jurisdicción sobre delitos muy graves que están tipificados en el código penal ecuatoriano o que involucran a personas que no pertenecen a la comunidad indígena o no sea indígena. En tales casos, la justicia ordinaria del país tiene la competencia para investigar y juzgar a los responsables.

Acerca de la rehabilitación en la justicia indígena en las comunidades destaca por su enfoque de concientización, corregimiento y equilibrio espiritual, centrado en la reintegración de los infractores al momento de ser aplicados la sanción. También refleja un enfoque integral y sensible a las necesidades de las comunidades. La fusión de la sanción del baño de purificación con agua fría, ortiga y látigo con la amonestación verbal, la caminata con las cosas sustraídas o trabajos comunitarios, sanciones que más se aplican en las comunidades estudiadas las cuales son leves y graves, transforma a estas sanciones a una sanción que da una efectividad profunda para la rehabilitación del infractor y para que esto suceda el cabildo debe mostrar también su compromiso sólido en el procedimiento de aplicar y hacer cumplir sanción dependiendo del delito al infractor.

¿Entonces en qué medida las sanciones aplicadas por la justicia indígena inciden en la rehabilitación social?

Para finalizar, además de aplicar esa fusión de la sanción del baño de purificación con una las muchas sanciones que tiene las comunidades Arias Pamba y Peguche dependiendo del delito cometido en la justicia indígena, la medida se puede observar por la efectividad que esta tiene para la rehabilitación del infractor ya que el baño de purificación tiene los complementos completos para haya una conexión entre cuerpo y mente haciendo que eliminemos de forma natural los malos espíritus que lleva dentro el infractor el cual le llevo a cometer ese *llaki* o delito y de esta manera hace un llamado al verdadero espíritu para estar bien consigo mismo manteniendo ese equilibrio mental que lo representa, lo cual hace que la justicia indígena sea considerada como una justicia que mantiene a su comunidad sin delitos por tiempos prolongados, esto se cumplirá siempre y cuando la persona se identifique con la etnia indígena de forma espiritual, en este caso el baño de purificación, los latigazos o limpia con las diferentes plantas como ortiga escogidas en la misma comunidad, sanara, purificara y reinsertara el alma, con ello vuelve a ser digno de la comunidad, caso contrario no se podrá ver una rehabilitación porque no hay una conexión de cuerpo y alma en el proceso de la justicia indígena por parte del infractor.

En cambio en la comunidad Cabildo Kichwa Urbano el caso es distinta ya que por ser una comunidad ubicada en el casco urbano de la ciudad los infractores nos siempre son de la misma comunidad de igual forma no son indígenas o no son considerados con la etnia indígena por el cual en esta comunidad es imposible medir una rehabilitación a su vez no tiene el apoyo suficiente para brindar un procedimiento completo para que se logre el cometido de esta investigación por ello solamente se le aplica la sanción par que este tenga temor y se sienta amenazante y no tenga la intensión de cometer de nuevo un delito.

7.2 RECOMENDACIONES

- Implementar Programas de Prevención y Concientización.

Considerando el análisis de los delitos más frecuentes en el Cabildo Kichwa Urbano y las Comunidades de Arias Pamba y Peguche, se recomienda la implementación de programas de prevención y concientización. Estos programas deben abordar las causas subyacentes de los delitos, como las tensiones territoriales y los conflictos familiares, promoviendo la resolución pacífica de disputas y fortaleciendo los lazos comunitarios. La educación sobre derechos y responsabilidades individuales también puede ser clave para prevenir la comisión de delitos menores.

- Fomentar la Participación Comunitaria en la Justicia Indígena.

Dada la diversidad de sanciones identificadas en el Cabildo Kichwa y las comunidades de Arias Pamba y Peguche, se recomienda fomentar la participación activa de la comunidad en la administración de la justicia indígena. Esto implica promover espacios de diálogo y toma de decisiones comunitarias, donde los miembros puedan contribuir a la definición de sanciones y participar en la resolución de conflictos. Esto fortalecerá la legitimidad y eficacia del sistema de justicia indígena.

- Revisar y Adaptar las Sanciones a la Realidad Contemporánea.

Considerando la variedad de sanciones identificadas, es recomendable realizar una revisión y adaptación periódica de las mismas para asegurar su relevancia y eficacia en la realidad contemporánea, por ende, recomendamos a las comunidades ser activos con *los cabildos* o autoridades en las asambleas que realizan para tomar en consideración las realidades contemporáneas. Esto implica considerar la complejidad de los delitos modernos y garantizar que las sanciones sean proporcionales, justas y respetuosas de los derechos individuales. La flexibilidad en la aplicación de las sanciones permitirá abordar situaciones específicas de manera más efectiva.

- Fortalecer la Colaboración entre *Cabildos* o Autoridades Indígenas y Gubernamentales.

Para mejorar la efectividad de las sanciones en la rehabilitación social, se recomienda fortalecer la colaboración entre *los cabildos* o las autoridades indígenas y las instituciones gubernamentales, como, por ejemplo: el parlamento andino, los GADS Parroquiales y municipales; esto facilitará la implementación de programas de rehabilitación integral que aborden las causas más profundas de los delitos, como la pobreza y la falta de acceso a la educación. La colaboración también puede ayudar a garantizar la protección de los derechos individuales y la equidad en el sistema de justicia.

- Desarrollar Programas de Reintegración Social.

Con base en la evaluación de la efectividad de las sanciones en la rehabilitación social, se recomienda desarrollar programas específicos de reintegración social. Estos programas deben enfocarse en apoyar a aquellos que han cumplido sanciones y todavía no han podido reintegrarse plenamente en la comunidad. Esto puede incluir capacitación laboral, apoyo y medidas para evitar la estigmatización. Garantizar una transición exitosa de aquellos que han sido sancionados contribuirá a una mayor efectividad de la justicia indígena en la rehabilitación social en el Cabildo Kichwa urbano y las comunidades de Arias Pamba y Peguche.

8 Bibliografía

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Obtenido de <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>: <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1994). *Convenio 169*. Obtenido de <http://www.cidh.org/indigenas/indigenas.sp.01/articulo.XVI.htm>: <http://www.cidh.org/indigenas/indigenas.sp.01/articulo.XVI.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Garantía de Derechos de Niñas, niños y adolescentes*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>
- Concordia, U. L. (2023). Obtenido de <https://www.universidadlaconcordia.edu.mx/blog/index.php/tecnicas-de-investigacion#:~:text=Las%20t%C3%A9cnicas%20de%20investigaci%C3%B3n%20sobre,conocimiento%20para%20resolver%20nuestras%20preguntas>.
- Corte Nacional del Ecuador. (2010). *Corte Nacional del Ecuador*. Obtenido de <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=113-14-SEP-CC>:

<https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=113-14-SEP-CC>

Díaz, E. (2016). *El Conflicto de Competencia en la Justicia Indígena del Ecuador*. Obtenido de

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35496.pdf>:

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35496.pdf>

Grijalva, A. (2001). *Justicia indígena en el Ecuador*. Obtenido de

[https://www.uasb.edu.ec/publicacion/justicia-indigena-en-el-](https://www.uasb.edu.ec/publicacion/justicia-indigena-en-el-ecuador/#:~:text=La%20justicia%20ind%C3%ADgena%20ha%20desarrollado,el%20concepto%20de%20Derecho%20Ind%C3%ADgena.)

[ecuador/#:~:text=La%20justicia%20ind%C3%ADgena%20ha%20desarrollado,el%20concepto%20de%20Derecho%20Ind%C3%ADgena.:](https://www.uasb.edu.ec/publicacion/justicia-indigena-en-el-ecuador/#:~:text=La%20justicia%20ind%C3%ADgena%20ha%20desarrollado,el%20concepto%20de%20Derecho%20Ind%C3%ADgena.)

[https://www.uasb.edu.ec/publicacion/justicia-indigena-en-el-](https://www.uasb.edu.ec/publicacion/justicia-indigena-en-el-ecuador/#:~:text=La%20justicia%20ind%C3%ADgena%20ha%20desarrollado,el%20concepto%20de%20Derecho%20Ind%C3%ADgena.)

[ecuador/#:~:text=La%20justicia%20ind%C3%ADgena%20ha%20desarrollado,el%20concepto%20de%20Derecho%20Ind%C3%ADgena.](https://www.uasb.edu.ec/publicacion/justicia-indigena-en-el-ecuador/#:~:text=La%20justicia%20ind%C3%ADgena%20ha%20desarrollado,el%20concepto%20de%20Derecho%20Ind%C3%ADgena.)

Jervis, T. M. (2020). Obtenido de

<file:///C:/Users/user/Downloads/Qu%C3%A9%20son%20las%20Fuentes%20de%20Investigaci%C3%B3n.pdf>

Núñez, J. (2006). *La crisis del sistema penitenciario en Ecuador*. Obtenido de

[https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/2356/04.+La+crisis+del+sistema+penitenciario+en+el+Ecuador.+Jorge+Núñez.pdf;jsessionid=EBF7A80AB7EF71ED29B2703139083DF1?sequence=1:](https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/2356/04.+La+crisis+del+sistema+penitenciario+en+el+Ecuador.+Jorge+Núñez.pdf;jsessionid=EBF7A80AB7EF71ED29B2703139083DF1?sequence=1)

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/2356/04.+La+crisis+del+sistema+penitenciario+en+el+Ecuador.+Jorge+Núñez.pdf;jsessionid=EBF7A80AB7EF71ED29B2703139083DF1?sequence=1>

Naupas, H. (2018). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf:

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf

Observatorio Derechos y Justicia. (2021). *Estándres en Materia de Justicia Indígena*. Obtenido de <https://odjec.org/wp-content/uploads/2021/04/Justicia-indigena.f..pdf>: <https://odjec.org/wp-content/uploads/2021/04/Justicia-indigena.f..pdf>

OMPI. (2016). *El Derecho Consuetudinario y los Conocimientos Tradicionales*. Obtenido de https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_tk_7.pdf: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_tk_7.pdf

Otavalo, M. d. (2023). <http://www.otavalo.gob.ec>. Obtenido de <http://www.otavalo.gob.ec>: <http://www.otavalo.gob.ec/web/datos-generales/>

Quilumbaquin, T. (2016). *Análisis del artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 en cuanto a las formas, usos, y costumbres del Sistema de Administración de Justicia Indígena en el Pueblo Kayambi durante el año 2014*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/5908#:~:text=En%20Latinoam%C3%A9rica%20y%20en%20el,e%20inclusive%20la%20forma%20de>: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/5908#:~:text=En%20Latinoam%C3%A9rica%20y%20en%20el,e%20inclusive%20la%20forma%20de>

Sampieri. (2015). *Historia de enfoques cuantitativo, cualitativo, y mixto: raíces y momentos*. Obtenido de https://www.uv.mx/personal/vcarreon/files/2012/02/Historia_enfoques.pdf: https://www.uv.mx/personal/vcarreon/files/2012/02/Historia_enfoques.pdf

Scielo. (2009). *La participación ciudadana por la concepcion de democracia*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000100004:

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000100004

Universidad Regional Autónoma de los Andes. (2020). *Transcendencia de la cultura indígena y su intervención jurídica en la sociedad*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200430: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200430